



**ACTA.** En Montevideo, el día diecisiete de enero de dos mil doce y siendo la hora once, Esc. Elena Solsona Arribillaga, me constituyo en la Oficina de Concursos del Consejo de Educación Técnico Profesional con sede en la calle San Salvador N° 1674, para dar cumplimiento a lo solicitado por el Departamento de Concursos en Memo N° 2/12, relacionado con el acto de apertura y escrutinio de sobres conteniendo votos emitidos por los aspirantes del Concurso para proveer los cargos de Secretario de Escuela-Grado 10- Presupuestado, para elegir el tercer miembro (titular y suplente) que integrará los Tribunales de Concurso convocado por Resolución N° 2741/11, Acta N° 68 del 7 de diciembre de 2011 (Exp. 4/4532/2011) del citado Consejo. El acto se desarrolla con la presencia de la funcionaria del Departamento de Concursos María Testoni y los funcionarios Melba González (C.I. 2.827.276-2), Luis Trucelli (C.I. 1.815.863-5), Lady Acosta (C.I. 2.662.797-3), Griselda Falcón (C.I. 3.453.656-2) y Alfredo Corbo (C.I. 3.010.017-5). Hay 116 aspirantes inscriptos habilitados. Se recibe una urna cerrada y se procede a su apertura. En su interior se hallan depositados 66 sobres cerrados. Se realiza el escrutinio del que resulta lo siguiente: Anulados: 2 sobres; por no estar el nombre del votante en el sobre cubierta; Votos válidos: *Raquel González: 9 votos; Raquel Bello: 7 votos; Nancy Cámara: 7 votos; Dora Laranjo: 5 votos; Ana Musto: 5 votos; María Illa: 4 votos; Lucía Fernández: 3 votos; Estela Paiva: 3 votos; Elsa Nappa, Marta Fernández, Silvia Zunini, Yerú Lessa: 2 votos; Pablo Casal, Martín Ventre, Dinorah Roebuck, Juan Antonio Iribarnegaray, Karina Marquizo, Juan Pereyra de León, Carlos González, Beatriz Bello, Elizabeth Duarte, Miguel Romero, Ana Bustos, Patricia Nedov, Juan Perazza: 1 voto.* Se procede a desempatar con los candidatos con igual número de votos, se

colocan en la urna papeles escritos con los nombres que correspondan (según la cantidad de votos) y son extraídos por uno de los presentes. De ello resulta lo siguiente: candidatos con 7 votos: 1º) Raquel Bello y 2º) Nancy Cámara; candidatos con 5 votos: 1º) Ana Musto y 2º) Dora Laranjo; candidatos con 3 votos: 1º) Lucía Fernández y 2º) Estela Paiva; candidatos con 2 votos: 1º) Elsa Nappa, 2º) Yerú Lessa, 3º) Silvia Zunini y 4º) Marta Fernández. De acuerdo al escrutinio realizado el orden preferencial es el siguiente: **1) Raquel González, 2) Raquel Bello, 3) Nancy Cámara, 4) Ana Musto, 5) Dora Laranjo, 6) María Illa, 7) Lucía Fernández, 8) Estela Paiva, 9) Elsa Nappa, 10) Yerú Lessa, 12) Silvia Zunini, 13) Marta Fernández.** Se deja constancia que el Departamento de Concursos avala que los votantes son todos inscriptos habilitados para votar. Siendo la hora doce y treinta se labra la presente, que una vez leída y de conformidad se firma.

## PROGRAMA DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

El Departamento de Concursos comunica **Nómina de Inscriptos del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos** para cubrir cargos de Secretario Escolar Esc. "C", Grado 10 en carácter presupuestado con 40 hs semanales de labor y se invita a los interesados a presenciar el **Escrutinio del Delegado Observador el día martes 17 de enero de 2012 a la hora 11:00 en Sala de Acuerdos** del Consejo de Educación Técnico Profesional.

**NÓMINA DE INSCRIPTOS DEL LLAMADO A CONCURSO OPOSICIÓN Y MÉRITOS - SECRETARIOS ESCOLARES, ESC. "C" GRADO 10 PRESUPUESTADO CON 40 HS. - EXP. N° 4532/11.**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS y NOMBRES</b>	<b>C.I.</b>
1	ACOSTA PEREYRA, Lady Lilian	2.662.797-3
2	ALVAREZ UMPIERREZ, Estela Beatriz	2.814.292-1
3	ARISMENDI CAMELO, Jose Angel	2.599.450-7
4	BARRIENTOS, Rosa Amelia	2.822.434-5
5	BEIN MEDEIRO, Susana Esther	1.465.571-4
6	BELTRAN SOAREZ, Nidia Beatriz	2.739.310-5
7	BENITEZ QUINTAL, Sylvia Yolanda	3.470.785-6
8	BIANCHI GIUDICI, Mary Elizabeth	1.602.209-2
9	BOCCAGNI GARCIA, Mariela Elsa	3.458.430-9
10	BORIA FERRI, Mónica	1.923.306-8
11	BOSCA SOSA, Ana María	1.314.804-1
12	BRAVO PIÑEIRO, María Ofelia	2.970.891-0
13	BRUNO FUENTES, Alicia Beatriz	1.194.958-8
14	BUENO PERERA, Maria Ines	2.631.403-5
15	BURGUES BELLO, Carlos Martin	1.312.046-3
16	CAMINO CAETANO, Brenda María	1.807.254-4
17	CANTERO NUÑEZ, Loreley	1.470.021-6
18	CARBON DOMINGUEZ, Miriam Judith	3.561.370-5
19	CARTOLANO ASTORT, Karina	1.960.804-5
20	CASAMAN GODOY, Olga	2.914.491-4
21	CASTRO MOREIRA, Ma. de Lourdes	1.613.994-8
22	COCCOLO SOLER, Yolanda Cristina	3.537.145-8
23	COLMAN MENDEZ, Susana Graciela	3.051.791-4
24	CORBO PRADERE, Alfredo	3.010.017-5
25	CORREA FLANIGUEN, Silvia Elena	3.489.850-8
26	CUELHO GONZALEZ, Diana Esther	2.934.068-3
27	CUSTIEL TEJERA, María Mercedes	1.609.631-2
28	DA CUNDA MACHADO HERNANDEZ, Ma. Isabel	2.569.400-6
29	DA SILVA OLIVERA, Nery Mary	2.976.697-6
30	DE LOS SANTOS DOS SANTOS, Susana Beatriz	3.612.802-2
31	DELLEPIANE IRIARTE, Ricardo Darwin	3.644.766-6
32	DIEZ ARELLANO, Ema	3.469.760-7
33	DOMINGUEZ JUNCAL, Ma. de las Mercedes	1.602.800-2
34	DOMINICI CAL, Rosario Mabel	3.601.978-6
35	DOS SANTOS ROCHA, Ma. del Rosario	1.758.022-5
36	ECHENAGUCIA PEYRONEL, Ma. del Huerto	2.670.360-0
37	EGUREN SERRAT, Ma. Elaine	3.659.085-3
38	ELLIS SANTANA, María del Lujan	3.100.538-4
39	EMANI DUARTE, Alicia Alba	1.860.496-3
40	ESTEQUE MACIEL, Raquel Carolina	1.336.253-6
41	FAGUNDEZ MACIERA, Russell	3.807.828-7
42	FALCON PEREZ, Gricelda	3.453.656-2
43	FRASSINETTI NICOLETTI, Rosa Mary	1.345.098-5
44	FREDA XAVIER, Sandra Elena	1.476.980-6
45	FUENTES LARROSA, Carmen Adriana	3.573.627-2
46	GALIAZZO SATURNO, Elisa Maria	1.448.591-3
47	GANDARA ROCCA, Marianela	3.012.168-6
48	GARCIA GIL, Ma. del Carmen	1.768.671-0
49	GASTESI CAVALHEIRO, Gladys Susana	3.850.487-6
50	GILMET DAL MONTE, Nurimar	1.685.202-5
51	GONCALVES TORAL, Laura	3.428.085-2
52	GONZALEZ BONJOUR, Melba Beatriz	2.827.276-2
53	GONZALEZ RODRIGUEZ, Estela Irma	1.981.573-3
54	GOÑI PRATES, Virginia	2.995.975-3
55	GRASSO BATISTA, Graciela Brenda	1.233.467-5
56	GRIFFERO REGA, Rosana Pilar	1.159.808-6
57	GUTIERREZ MARTINEZ, Silvana María	3.640.095-1
58	HERNANDEZ CUELLO, Ruben Ariel	2.626.936-7

59	HERNANDEZ MUÑOZ, Carlos Justo	3.124.053-4
60	IMPERIAL FERNANDEZ, Ma. Cecilia	3.902.437-8
61	IRIONDO NOBLE, María Nenufar	1.322.868-3
62	IZQUIERDO MILAN, María Alicia	3.548.380-9
63	LABELLA ESTEVES, Ma. del Rosario	1.229.876-8
64	LETO BUSCA, Jacqueline Catalina	1.797.475-9
65	LOMBARDI BAPTISTA, Adriana Marisa	3.671.668-1
66	MAFINI GOUX, Ma. del Rosario	1.744.359-6
67	MARTINEZ AMBROSINI, Adriana Catalina	3.349.797-5
68	MARTINEZ APATIE, Solange	1.329.525-6
69	MARTINEZ DE MELO, Nestor Yamandu	1.683.630-4
70	MARTINEZ PANZARDO, Silvia Nelida	2.571.159-1
71	MENDEZ BURTRE, Celsy del Lujan	2.991.717-3
72	MERILES ETCHEGOYEN, Juan Pedro	1.243.196-0
73	MODERNEL UNANUE, Ana María	2.605.043-3
74	MONTERO RODRIGUEZ, María Susana	2.768.578-6
75	MORALES CASTRO, Norma Graciela	3.417.197-0
76	NEDOV RODRIGUEZ, Silvia Patricia	1.605.433-4
77	NUÑEZ GONZALEZ, Laura Susana	1.854.670-1
78	PALLADINO MUSCARA, Susana Elsa	1.911.408-6
79	PERALTA VARELA, Washington Eulalio	1.074.579-7
80	PIREZ GINO, Gladis Graciela	3.423.276-4
81	QUINTANA FUENTES, Virginia Beatriz	2.590.863-1
82	QUINTEROS ISLAS, Elsa Imelda	1.178.508-5
83	RAVA VERA, Mercedes Zulma	2.913.478-9
84	RIVAGA AGUIRRE, Ma. del Rosario	3.411.086-5
85	RIVERO SILVA, Julia Teresa	1.366.850-8
86	ROBINSON GIMENEZ, Ma. del Carmen	3.001.797-0
87	RODORGUEZ TIRELLI, Ana María	3.292.109-8
88	RODRIGUEZ BEJEREZ, Leoncio	3.984.155-0
89	RODRIGUEZ DA ROSA, María Cristina	2.973.815-7
90	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Sinforiana Raquel	3.612.642-2
91	SANCHEZ LACUESTA, Rita Lourdes	1.804.930-5
92	SANGUINETTI LAXALDE, Ma. de las Mercedes	1.650.900-0
93	SARAVI BRUN, Lyliam Gladys	1.328.062-3
94	SASTRE AMARANTE, Alba Susana	1.307.433-7
95	SCARPE SEQUEIRA, Mary Graciela	1.406.564-6
96	SIBADE BORSANI, Silvia Janet	1.729.149-2
97	SILVA WAGNER, Beatriz María	3.476.599-7
98	SORDINI ROSANO, Silvia Abdona	3.304.982-3
99	SOSA ZAPATA, María Lourdes	1.642.441-8
100	TABAREZ CURTTO, Helem Mariel	3.918.533-8
101	TAFURI TARANTO, Estela Mary	3.272.299-1
102	TAMBUCHO CHAGAS, Edgardo Alberto	3.501.412-7
103	TAMMARO ACEVEDO, Teresa Ines	3.346.094-0
104	TELLECHEA TELLECHEA, Monica María	3.440.615-7
105	TERAN CRUZ, Graciela	1.908.235-0
106	TESTA PEREZ, Lilian Adriana	3.642.870-5
107	TRUCCELLI PERNA, Luis Enrique	1.815.863-5
108	UMPIERREZ DIAZ, Elena	1.417.656-0
109	UMPIERREZ FERRER, Yasmin Nazareth	1.348.977-0
110	URRETAVIZCAYA GIRIBONE, María Raquel	999.350-1
111	VICO RAYMUNDO, Yanela Virginia	3.750.371-8
112	VITA DURAN, Sonia Isabel	1.506.521-1
113	VIVIANI DE LOS SANTOS, Mirella Carina	1.742.711-0
114	WILKINS SILVA, Cristina Lilian	2.705.667-6
115	YARZON GONZALEZ, Jacqueline	1.753.027-0
116	ZANELLI SAGASTI, María Giselle	3.573.433-7

**A.N.E.P.  
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL  
(Universidad del Trabajo del Uruguay)**

**LLAMADO A CONCURSO**

El Consejo de Educación Técnico Profesional llama a Concurso de Oposición y Méritos para quienes revisten Grado 7 y Grado 5 a efectos de cubrir cargos de Secretarios Escolares Escalafón "C" Grado 10, presupuestado con 40 horas semanales.

**REQUISITOS PARA ESCALAFÓN C GRADO 7:**

- Ser funcionario del Programa 04 - C.E.T.P.
- Computar una permanencia mínima de un (1) año en el cargo presupuestado Escalafón "C" Grado 7 (Art.7 Reglamento General de Concursos)

**REQUISITOS PARA ESCALAFÓN C GRADO 5:**

- Ser funcionario del Programa 04 - C.E.T.P.
- Computar una permanencia mínima de un (1) año en el cargo presupuestado Escalafón "C" Grado 5 (Art.7 Reglamento General de Concursos)

**PARA ASCENDER:**

- No estar sometido a Sumario con separación de cargo (Art.109 Estatuto Funcionario No Docente)
- No haber tenido sanciones disciplinarias en el último año, que hubiesen ameritado suspensiones de 30 días o más (Art.109 Estatuto Funcionario No Docente)

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:**

- Del 19/12 al 30/12/11 inclusive.

**MONTEVIDEO:** Programa de Gestión de Recursos Humanos .Departamento de Concursos – San Salvador 1674. Oficina 6 de 9 a 13 hs. – TEL. 2412 06 59

**INTERIOR:** Escuelas Técnicas de todo el país.

Las comunicaciones y notificaciones se realizarán en:

**[www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 4532/11

Res. 2855/11

ACTA N° 69, de fecha 14 de diciembre de 2011.

VISTO: La Resolución N° 2741/11, adoptada en sesión de fecha 07/12/11 (Acta N° 68), por la cual se autoriza el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para cubrir cargos de Secretario Escolar Escalafón "C", Grado 10, en carácter Presupuestado con 40 horas semanales;

RESULTANDO: que se padeció error en la redacción del numeral 3) de la mencionada Resolución en lo referente a la Primera Etapa – Oposición – 1er. Prueba, omitiéndose el Reglamento del Consejo de Educación Técnico-Profesional para los Consejos de Participación, el Reglamento de Comisión de Fomento y Circular Normativa de Reválidas e incluyéndose el Reglamento de Pasantes y Becarios el cual no debía incluirse;

CONSIDERANDO: que corresponde su rectificación por parte del Consejo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Rectificar el numeral 3) de la Resolución N° 2741/11, adoptada en sesión de fecha 07/12/11 (Acta N° 68) estableciendo que quedará redactada de la siguiente manera:

1er. prueba: - Planteamiento de casos con la aplicación de la normativa vigente de la ANEP Hasta 18 puntos.

- Ley de Educación (Título I Cap. I y II, Título III Cap. IV, V y VI)

- Ordenanza N° 10 (Arts. 1 al 14 inclusive, del 27 al 33 inclusive y del 91 al 105 inclusive).
  - Estatuto del Funcionario No Docente.
  - Estatuto del Funcionario Docente.
  - Estatuto del Estudiante.
  - Reglamento del CETP para los Consejos de Participación.
  - Reglamento de Comisión de Fomento.
  - Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado.
  - TOCAF (Arts. 2 al 5 inclusive, 15 al 19 inclusive, 23, 33 al 39 inclusive, 119 al 122 inclusive).
  - Circular Normativa de Reválidas.
- 2) Pase a la Secretaría Docente para su publicación en la Página Web y siga al Programa de Gestión de Recursos Humanos – Departamento de Concursos.

Prof. Wilson NETTO MARTURET  
Director General

Prof. Javier LANDONI SEIJAS  
Consejero

Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA  
Consejero

Dra. María del Carmen WATOREK  
Pro-Secretaria

SF/avl



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL**

EXP. 4532/11

Res. 2741/11

ACTA N° 68, de fecha 7 de diciembre de 2011.

**VISTO:** La Resolución del Consejo Directivo Central N° 13 (Acta N° 30) de fecha 14/05/09, por la cual en su Numeral 2) habilita al Desconcentrado a efectuar una propuesta de Llamado a Concurso para proveer los cargos de Secretario de Escuela – Grado 10 – Presupuestado;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Consejo de Educación Técnico-Profesional N° 2499/10 (Acta N° 16) de fecha 13/10/10 se aprobó el Perfil de Secretario Escolar y Modelo Tipo de Estructura Funcional de un Instituto/Escuela Técnica Superior;

II) que el Grupo de Trabajo conformado a los efectos de elaborar las Bases Generales para el Llamado mencionado, presenta la propuesta de fs. 65 a fs. 74 de los presentes obrados;

**CONSIDERANDO:** que corresponde Llamar a Concurso de Oposición y Méritos para quienes revisten Grado 7 y para quienes revisten Grado 5 a efectos de cubrir cargos de Secretarios Escolares Escalafón “C” Grado 10, Presupuestado con 40 horas semanales y aprobar las Bases Generales;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:**

1) Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para cubrir cargos de Secretario Escolar Escalafón “C”, Grado 10 en carácter Presupuestado con

40 horas semanales de labor.

2) Aprobar las Bases Generales para el mencionado Concurso para quienes revisten Grado 7, que se detalla a continuación:

Los cargos a concursar son aquellos que a la fecha se encuentran vacantes y los que se generen durante la vigencia del ordenamiento emergente y deberán ser ocupados y desempeñados en las Escuelas donde se establezca su radicación, sin perjuicio de lo establecido en el Art. N° 3 del Reglamento General de Concursos, en cuanto dispone que la elección que se realice no implicará la radicación definitiva en el cargo para el cual se opta, debiendo respetarse en todo momento el perfil del cargo para el cual se concursó.

### REQUISITOS

#### Para inscribirse:

- 1- Ser funcionario del Programa 04 Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 2- Computar una permanencia mínima de un año en un cargo Presupuestado del Escalafón "C" de Grado 7 (Art. N° 7 del Reglamento General de Concursos).

#### Para ascender:

- 1- No estar sometido a Sumario con separación de cargo (Art. 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).
- 2- No haber tenido sanciones disciplinarias en el último año, que hubieran ameritado Suspensiones de 30 días o más (Art. N° 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Al momento de ejercer los derechos emergentes del Concurso se controlará la ausencia de Sumario con separación de cargos y las sanciones disciplinarias en el último año que hubieran ameritado Suspensiones de 30 días o más.

### SELECCIÓN

La modalidad de concurso será de Oposición y Méritos con la siguiente



puntuación (Art. N° 38 del Reglamento General de Concursos No Docentes):

Oposición: 60 puntos.

Méritos: 40 puntos.

**PRIMERA ETAPA. OPOSICIÓN.** Hasta 60 puntos

La Etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Art. N° 32 del Reglamento General de Concursos).

Esta etapa comprende 4 pruebas:

**1er. prueba:** - Planteamiento de casos con la aplicación de la normativa vigente de ANEP. Hasta 18 puntos.

- Ley de Educación (TÍTULO I CAP. I y II, TÍTULO III CAP. IV, V y VI)
- Ordenanza N° 10 (Arts. Nros. 1 al 14 inclusive, del 27 al 33 inclusive y del 91 al 105 inclusive).
- Estatuto del Funcionario No Docente.
- Estatuto del Funcionario Docente.
- Estatuto del Estudiante.
- Reglamento del CETP para los Consejos de Participación.
- Reglamento de Comisión de Fomento.
- Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado.
- TOCAF (Arts. Nros. 2 al 5 inclusive, 15 al 19 inclusive, 23, 33 al 39 inclusive, 119 al 122 inclusive).
- Circular Normativa de Reválidas.

El concursante podrá consultar los materiales mencionados sobre

19/12/2011

Página 7 de 73

Reglamentación vigente.

2da. prueba: Planteamientos sobre tareas inherentes a la Secretaría Escolar.

Hasta 23 puntos.

a) Gestión del Centro Educativo.

- Administración de Personas
- Toma de decisiones

b) Planificación del año lectivo.

c) El tiempo como factor de la organización escolar:

- Confección de horarios
- Calendario de exámenes

d) Manejo contable de la Institución.

3er. prueba: Informática.

Hasta 13 puntos.

a) Programa de Bedelía Informatizada

b) Sistema de Horas y Grupos

c) Conocimientos básicos de Ofimática

4ta. prueba: Evaluación Psicotécnica (Art. N° 33 del Reglamento General de Concursos No Docente).

Hasta 6 puntos.

SEGUNDA ETAPA MÉRITOS. Hasta 40 puntos.

Los méritos a evaluar son los siguientes:

- CAPACITACIÓN:

Hasta 25 puntos.

FORMACIÓN POST BÁSICA – hasta un máximo de 10 puntos.

- Educación Media Superior (incluye Bachilleratos Secundaria) 0,5 por año aprobado.



- Se considerarán directamente relacionados los Bachilleratos Tecnológicos y la Educación Media Tecnológica en las Áreas de Administración e Informática, correspondiéndole un 1 punto por año aprobado.
- Se considerarán afines otros Bachilleratos Tecnológicos y Educación Media Tecnológica y Cursos Técnicos, otorgándoseles 0,5 por año aprobado.
- Curso Técnico en Administración, Informática o similares: 1 punto por año aprobado. Otros Cursos Técnicos afines: 0,5 por año aprobado.
- Formación Profesional Superior/Enseñanza Media Profesional en las Áreas de Administración, Secretariado, Informática, Auxiliar Contable, Contable Calificado y similares: 1 punto por año aprobado.

En caso de más de un título, el Tribunal tendrá en cuenta qué estudios adicionales implicó la obtención de los mismos.

#### CURSOS DE INFORMÁTICA – hasta un máximo de 5 puntos.

En función de la renovación permanente de tecnología informática, los Cursos se valorarán teniendo en cuenta su aplicación en el mundo del trabajo.

A los Cursos se les asignarán los siguientes valores:

- Operador Informático: 70% del total.
- Sistema Operativo (Windows cualquiera sea el año): 10%.
- Word: 10%.
- Excel: 10%.
- Power Point: 10%.
- Internet: 10%.
- Correo Electrónico: 10%.
- Access o Fox: 10%.
- Open Office: 10%.

- Operador Avanzado: 10%.

Se evaluarán los Cursos más recientes

- Operador PC u Operador Office: en la medida en que ambos contienen Sistema Operativo, Word, Excel, Access, Power Point son similares: Por lo tanto, si tienen diplomas por estos Cursos, además de cada componente, se considerarán una sola vez.

- No se evaluarán Cursos de D.O.S., Word Perfect, Lotus, Quattro y Basic.

Cursos de Informática a nivel privado: Los certificados que acrediten estos Cursos, deberán cumplir las formalidades legales, expresando con claridad quién lo otorga, así como su duración y fecha de cursada.

OTROS CURSOS INHERENTES A LA FUNCIÓN – hasta un máximo de 10 puntos.

- UNIVERSITARIOS

En todos los casos el puntaje a asignar será el resultado de la evaluación según los criterios de afinidad establecidos.

Los títulos de grado o postgrado expedidos por instituciones privadas serán considerados sólo si las mismas cuentan con habilitación otorgada por el MEC. Del mismo modo, los títulos otorgados por instituciones extranjeras deberán ser homologados por la autoridad nacional competente.

Se considerarán títulos de grado directamente relacionados los de: Licenciado en Administración, Contador Público, Economista, Técnico Universitario en Administración Pública o Administración de Empresas, Abogado, Escribano: hasta 3,5 puntos.

En caso de títulos universitarios intermedios, por ejemplo Procurador, se otorgará la mitad del puntaje asignado al título de egreso correspondiente.



En otros casos el Tribunal actuante determinará si existe afinidad, o no tiene relación.

A los estudios incompletos se les asignará un puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de materias aprobadas en función de la currícula, con una quita del 20% del total asignado al título.

### ESTUDIOS TERCIARIOS NO UNIVERSITARIOS

Comprenderá las Tecnicaturas de 1 y 2 años y Carreras de Tecnólogo, directamente relacionadas y afines. Se otorgará 1,25 puntos por año aprobado.

- ONSC/CETP.

Nivel Operativo, Mandos Medios y de Especialización, con carga horaria 1 punto por cada uno.

- CURSOS PRESENCIALES, SEMIPRESENCIALES, A DISTANCIA, DE ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS, CHARLAS, RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN.

Para estos cursos y actividades técnicas, se considerará el día de 8 horas y se evaluará con certificados expedidos por Instituciones Públicas o Privadas que establezcan carga horaria y evaluación.

- 0.015 la hora sin evaluación.

- 0.030 la hora con evaluación.

Hasta 1 punto en total

- APTITUD FUNCIONAL: Hasta 8 puntos.

Se considerarán las tres últimas calificaciones homologadas por el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

- ANTIGÜEDAD COMPUTADA: Hasta 7 puntos.

Lo establecerá el Departamento de Personal No Docente de acuerdo al Art. N°

112 del Estatuto del Funcionario No Docente.

## DEMÉRITOS

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el Art. N° 31 del Reglamento General de Concursos No Docente.

“Observación escrita y apercibimiento: se restan hasta 3 puntos”.

“Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: se restan hasta 8 puntos”.

## EN CASO DE EMPATE:

Cuando el puntaje final del Concurso resulte empatado entre dos o más opositores, se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la etapa de oposición. (Art. 36 del Reglamento General de Concursos No Docente).

Las comunicaciones referentes al presente Concurso se realizarán mediante la Página Web del Consejo de Educación Técnico-Profesional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)).

El interesado tiene la carga de comparecer a los efectos de enterarse del estado del procedimiento, en los términos del Art. N° 4 de la Resolución N° 53, Acta N° 16 del CODICEN de fecha 4 de abril de 1991.

3) Aprobar las Bases Generales para el mencionado Concurso para quienes revisten Grado - 5, que se detalla a continuación:

Los cargos a concursar son aquellos que queden vacantes una vez agotado el Orden de Prelación emergente del Concurso correspondiente al Grado 7 y los que se generen durante los 3 años de vigencia del ordenamiento.

Los mismos deberán ser ocupados y desempeñados en las Escuelas donde se establezca su radicación, sin perjuicio de lo establecido en el Art. N° 3 del Reglamento General de Concursos, en cuanto dispone que la elección que se realice no implicará la radicación definitiva en el cargo para el cual se opta, debiendo respetarse en todo momento el perfil del cargo para el cual se



concurrió.

## REQUISITOS

### Para inscribirse:

1. Ser funcionario del Programa 04 Consejo de Educación Técnico-Profesional.
2. Computar una permanencia mínima de un año en un cargo Presupuestado del Escalafón "C" de Grado 5. (Art. N° 7 del Reglamento General de Concursos).

### Para ascender:

1. No estar sometido a Sumario con separación de cargo (Art. N° 109 del Estatuto del Funcionario No docente)
2. No haber tenido sanciones disciplinarias en el último año, que hubieran ameritado Suspensiones de 30 días o más (Art. N° 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Al momento de ejercer los derechos emergentes del Concurso se controlará la ausencia de Sumario con separación de cargos y las sanciones disciplinarias en el último año que hubieran ameritado Suspensiones de 30 días o más.

## SELECCIÓN

La modalidad de Concurso será de Oposición y Méritos con la siguiente puntuación (Art. N° 38 del Reglamento General de Concursos No Docentes):

- 1) Oposición: 60 puntos.
- 2) Méritos: 40 puntos.

### PRIMERA ETAPA. OPOSICIÓN. Hasta 60 puntos.

La Etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Art. N° 32 del Reglamento

General de Concursos).

Esta etapa comprende 4 pruebas:

1er. prueba: - Planteamiento de casos con la aplicación de la normativa vigente de ANEP. Hasta 18 puntos.

- Ley de Educación (TÍTULO I CAP. I y II, TÍTULO III CAP. IV, V y VI)
- Ordenanza N° 10 (Arts. Nros. 1 al 14 inclusive, del 27 al 33 inclusive y del 91 al 105 inclusive)
- Estatuto del Funcionario No Docente
- Estatuto del Funcionario Docente
- Estatuto del Estudiante
- Reglamento de Pasantes y Becarios
- Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado
- TOCAF (Arts. Nros. 2 al 5 inclusive, 15 al 19 inclusive, 23, 33 al 39 inclusive, 119 al 122 inclusive)

El concursante podrá consultar los materiales mencionados sobre Reglamentación vigente.

2da. prueba: Planteamientos sobre tareas inherentes a la Secretaría Escolar.

Hasta 23 puntos.

- a) Gestión del Centro Educativo.
  - Administración de Personas
  - Toma de decisiones
- b) Planificación del año lectivo
- c) El tiempo como factor de la organización escolar:
  - Confección de horarios
  - Calendario de exámenes
- c) Manejo contable de la Institución.



3er. prueba: Informática

Hasta 13 puntos.

- a) Programa de Bedelía Informatizada
- b) Sistema de Horas y Grupos (Declaración de Situación Funcional)
- c) Conocimientos básicos de Ofimática.

4ta. prueba: Evaluación Psicotécnica (Art. N° 33 del Reglamento General de Concursos No Docente)

Hasta 6 puntos.

SEGUNDA ETAPA: MÉRITOS. Hasta 40 puntos.

Los méritos a evaluar son los siguientes:

- CAPACITACIÓN:

Hasta 25 puntos.

FORMACIÓN POST BÁSICA – hasta un máximo de 10 puntos.

- Educación Media Superior (incluye Bachilleratos Secundaria) 0,5 por año aprobado.
- Se considerarán directamente relacionados los Bachilleratos Tecnológicos y la Educación Media Tecnológica en las Áreas de Administración e Informática, correspondiéndole un 1 punto por año aprobado.
- Se considerarán afines otros Bachilleratos Tecnológicos y Educación Media Tecnológica y Cursos Técnicos, otorgándoseles 0,5 por año aprobado.
- Curso Técnico en Administración, Informática o similares: 1 punto por año aprobado. Otros Cursos Técnicos afines: 0,5 por año aprobado.
- Formación Profesional Superior/Enseñanza Media Profesional en las Áreas de Administración, Secretariado, Informática, Auxiliar Contable, Contable Calificado y similares: 1 punto por año aprobado.

En caso de más de un título, el Tribunal tendrá en cuenta qué estudios adicionales implicó la obtención de los mismos.

## CURSOS DE INFORMÁTICA – hasta un máximo de 5 puntos.

En función de la renovación permanente de tecnología informática, los Cursos se valorarán teniendo en cuenta su aplicación en el mundo del trabajo.

A los Cursos se les asignarán los siguientes valores:

- Operador Informático: 70% del total.
- Sistema Operativo (Windows cualquiera sea el año):10% .
- Word: 10% .
- Excel: 10% .
- Power Point: 10% .
- Internet: 10% .
- Correo Electrónico: 10% .
- Access o Fox: 10% .
- Open Office: 10% .
- Operador Avanzado: 10% .

Se evaluarán los Cursos más recientes.

- Operador PC u Operador Office: en la medida en que ambos contienen Sistema Operativo, Word, Excel, Access, Power Point son similares: Por lo tanto, si tienen diplomas por estos Cursos, además de cada componente, se considerarán una sola vez.

- No se evaluarán Cursos de D.O.S., Word Perfec, Lotus, Quattro y Basic.

Cursos de Informática a nivel privado: Los certificados que acrediten estos Cursos, deberán cumplir las formalidades legales, expresando con claridad quién lo otorga, así como su duración y fecha de cursada.



**OTROS CURSOS INHERENTES A LA FUNCIÓN** – hasta un máximo de 10 puntos.

**- UNIVERSITARIOS**

En todos los casos el puntaje a asignar será el resultado de la evaluación según los criterios de afinidad establecidos.

Los títulos de grado o postgrado expedidos por Instituciones Privadas serán considerados sólo si las mismas cuentan con habilitación otorgada por el MEC. Del mismo modo, los títulos otorgados por Instituciones extranjeras deberán ser homologados por la autoridad nacional competente.

Se considerarán títulos de grado directamente relacionados los de: Licenciado en Administración, Contador Público, Economista, Técnico Universitario en Administración Pública o Administración de Empresas, Abogado, Escribano: hasta 3,5 puntos.

En caso de títulos universitarios intermedios, por ejemplo Procurador, se otorgará la mitad del puntaje asignado al título de egreso correspondiente.

En otros casos el Tribunal actuante determinará si existe afinidad, o no tiene relación.

A los estudios incompletos se les asignará un puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de materias aprobadas en función de la currícula, con una quita del 20% del total asignado al título.

**- ESTUDIOS Terciarios NO UNIVERSITARIOS**

Comprenderá las Tecnicaturas de 1 y 2 años y Carreras de Tecnólogo, directamente relacionadas y afines. Se otorgará 1,25 puntos por año aprobado.

**- ONSC/CETP**

Nivel Operativo, Mandos Medios y de Especialización, con carga horaria 1 punto por cada uno.

- CURSOS PRESENCIALES, SEMIPRESENCIALES, A DISTANCIA, DE ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS, CHARLAS, RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN.

Para estos Cursos y actividades técnicas, se considerará el día de 8 horas y se evaluará con certificados expedidos por Instituciones Públicas o Privadas que establezcan carga horaria y evaluación.

- 0.015 la hora sin evaluación.

- 0.030 la hora con evaluación.

Hasta 1 punto en total.

- APTITUD FUNCIONAL Hasta 8 puntos.

Se considerarán las tres últimas calificaciones homologadas por el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

- ANTIGÜEDAD COMPUTADA: Hasta 7 puntos.

Lo establecerá el Departamento de Personal No Docente de acuerdo al Art. N° 112 del Estatuto del Funcionario No Docente.

### DEMÉRITOS

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el Art. N° 31 del Reglamento General de Concurso No Docente.

“Observación escrita y apercibimiento: se restan hasta 3 puntos”.

“Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: se restan hasta 8 puntos”.

### EN CASO DE EMPATE:

Cuando el puntaje de un Concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores y siempre que en las bases respectivas no se establezca la forma de dilucidar este problema, se recurrirá al sólo efecto del



desempate al mayor puntaje obtenido en la etapa de oposición. (Art. N° 36 del Reglamento General de Concursos No Docente).

Las comunicaciones referentes al presente Concurso se realizarán mediante la Página Web del Consejo de Educación Técnico-Profesional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)). El interesado tiene la carga de comparecer a los efectos de enterarse del estado del procedimiento, en los términos del Art. N° 4 de la Resolución N° 53, Acta N° 16 del CODICEN de fecha 4 de abril de 1991.

4) Designar a los integrantes de los Tribunales que entenderán en el mencionado Llamado.

#### TRIBUNAL 1

##### TITULARES

Cra. Mariela SVETLICHICH  
 Dra. Beatriz BELLO  
 Mag. Ivonne CROCCO  
 Delegado de los Concursantes

##### SUPLENTES

Alberto ORLANDO  
 Juan Carlos LIORET  
 T/A Cristina PERDOMO  
 Delegado de los Concursantes

#### TRIBUNAL 2

##### TITULARES

Cra. Sandra GUERRA  
 Dr. Ricardo GÓMEZ  
 Prof. María Celia ILLA  
 Delegado de los Concursantes

##### SUPLENTES

Cra. Sandra MESA  
 Dra. Alisson GALAIN  
 T/A Iris DOS SANTOS  
 Delegado de los Concursantes

5) Establecer que las inscripciones se recibirán del 19/12/11 al 30/12/11 inclusive, en Montevideo, en el Programa de Gestión de Recursos Humanos – Departamento de Concursos San Salvador 1674 Oficina 6 Teléfono 2412.06.59

19/12/2011

Página 19 de 73

en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

En el Interior en las Escuelas Técnicas de todo el país.

6) Establecer que las comunicaciones y notificaciones del presente Llamado se realizarán en la Página Web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Pase a la División Comunicaciones, Divulgación y Relaciones Públicas para la publicación del Llamado. Cumplido siga a la Secretaría Docente – Página Web y Programa de Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Concursos.

Prof. Wilson NETTO MARTURET

Director General

Prof. Javier LANDONI SEIJAS

Consejero

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN

Secretaria General

SF/kc



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL**

EXP. 4179/11

Res. 2101/11

ACTA N° 60, de fecha 5 de octubre de 2011.

**VISTO**: La Resolución del Consejo de Educación Técnico-Profesional N° 1895/11 (Acta N° 56) de fecha 07/09/11, por la cual se aprobó la integración de los Tribunales que entenderán en el estudio de Méritos y Deméritos para las Calificaciones correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010;

**RESULTANDO**: que se padeció error en la designación de los funcionarios;

**CONSIDERANDO**: que es necesario dejar sin efecto la Resolución mencionada en el VISTO de la presente y designar el Tribunal correspondiente;

**ATENTO**: a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE**:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución mencionada en el VISTO de la presente.
- 2) Designar para integrar el Tribunal que entenderá en el estudio de Méritos y Deméritos para las Calificaciones correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010 a los siguientes funcionarios:

Apellido y Nombre	Cargo	Grado	Carácter	Escalafón	Radicación
GÓMEZ, Ricardo	Abogado	10	Presupuestado	A	División Jurídica
ORLANDO, Alberto	Jefe Departamento Tecnología Educativa	13	Presupuestado	D	Departamento de Tecnología Educativa
ILLA, María Celia	Jefe Departamento de Organización y Métodos	13	Contratado	D	Departamento de Organización y Métodos

19/12/2011

Página 21 de 73

2) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y siga al Programa de Gestión de Recursos Humanos – Página Web y Departamento de Concursos.

Prof. Javier LANDONI SEIJAS  
Consejero

Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA  
Consejero

Dra. María del Carmen WATOREK  
Pro-Secretaria

SF/kc



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 4179/11

Res. 1895/11

ACTA N° 56, de fecha 7 de setiembre de 2011.

VISTO: La nota presentada por el Director del Programa de Gestión de Recursos Humanos, Arq. Leonardo PINTOS MORA, referente a la designación del Tribunal para el estudio de Méritos y Deméritos para obtener la Calificación Anual final a ser utilizadas en el Concurso para proveer cargos de Secretario Escolar - Grado 10 - Escalafón "C";

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 97 del Estatuto del Funcionario No Docente, se establece "... los Tribunales estarán integrados por tres Directores de División o Directores o Jefes de Departamento";

II) que en el Escalafón "C" los cargos habilitados para integrar los Tribunales se encuentran vacantes;

III) que por lo expuesto se solicita se integren los Tribunales con tres funcionarios de los Escalafones A, B y D, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo mencionado;

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación por este Consejo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Designar para integrar los Tribunales que entenderán en el estudio de Méritos y Deméritos para las Calificaciones correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010 a los siguientes funcionarios:

19/12/2011

Página 23 de 73

Apellido y Nombre	Cargo	Grado	Carácter	Escalafón	Radicación
SVETLICHICH , Mariela	Jefe Departamento Contador	13	Presupuestado	A	CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DEL CAMPO, Aníbal	Abogado	10	Presupuestado	A	DIVISIÓN JURÍDICA
BELLO, Beatriz	Abogada	10	Presupuestado	A	DIVISIÓN JURÍDICA
GUERRA, Sandra	Contadora	10	Presupuestado	A	PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO-CONTABLE
GÓMEZ, Ricardo	Abogado	10	Presupuestado	A	DIVISIÓN JURÍDICA
CROCCO, Ivonne	Jefe Departamento Recursos Humanos	13	Contratado	B	CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
ORLANDO, Alberto	Jefe Departamento Tecnología Educativa	13	Presupuestado	D	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA
ILLA, María Celia	Jefe Departamento de Organización y Métodos	13	Contratado	D	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
ODRIOZOLA, María del Carmen	Jefe de Departamento	10	Contratado	C	ESCUELA TÉCNICA "MARÍA ESPÍNOLA ESPÍNOLA" – SAN JOSÉ - REDISTRIBUIDA SUBSISTENCIAS
CHILEF, Verónica	Jefe de Departamento	10	Contratado	C	ESCUELA TÉCNICA DE COLONIA – REDISTRIBUIDA SUBSISTENCIAS
MIGLIARINI, Heber	Jefe de Departamento	10	Contratado	C	ESCUELA TÉCNICA DE TACUAREMBÓ – REDISTRIBUIDA SUBSISTENCIAS
GARCÍA, Alicia	Tesorera	10	Presupuestado	C	PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO-CONTABLE
ABI RACHED, Susana	Jefe de Departamento	10	Presupuestado	C	ESCUELA TÉCNICA DE DURAZNO – REDISTRIBUIDA SUBSISTENCIAS



2) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y siga al Programa de Gestión de Recursos Humanos – Departamento de Concursos y Página Web para su publicación.

Prof. Wilson NETTO MARTURET

Director General

Prof. Javier LANDONI SEIJAS

Consejero

Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN

Secretaria General

SF/as

## Concurso Grado 10 - Secretario Escolar

El Programa Gestión de Recursos Humanos convoca a todos los grados 5 y 7 del Escalafón "C" Administrativo de carácter presupuestal, a inscribirse al Curso de Capacitación para el Concurso de Secretarios Escalafón "C" grado 10. Oportunamente se publicará lugar y fecha de la capacitación. Deberán inscribirse exclusivamente a través del formulario adjunto al presente comunicado y enviarlo al correo electrónico [uep.utu@gmail.com](mailto:uep.utu@gmail.com) (Unidad de Educación Permanente), hasta el día 17 del corriente mes de mayo. [Descargar Formulario de Inscripción al Curso. Pub. 4/05/11 - 1528.](#)



**A.N.E.P.**  
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL  
(Unidad del Trabajo del Uruguay)



## Programa Gestión Recursos Humanos

### CURSO DE CAPACITACIÓN

### Concurso de Secretario Escalafón "C" Grado 10

**APELLIDOS**

**NOMBRES**

**C.I.**

**RADICACIÓN**

**GRADO**

**CARGO**

**TEL. / CEL.**



---

*Dirección de Programa Gestión de Recursos Humanos*

---

Se convoca a todos los grados 5 y 7 del Escalafón “C” Administrativo de carácter presupuestal, a inscribirse al Curso de Capacitación para el Concurso de Secretarios Escalafón “C” grado 10. Oportunamente se publicará lugar y fecha de la capacitación.

Deberán inscribirse exclusivamente a través del formulario adjunto al presente comunicado y enviarlo al correo electrónico [uep.utu@gmail.com](mailto:uep.utu@gmail.com) (Unidad de Educación Permanente), hasta el día 17 del corriente mes de mayo.



**A.N.E.P.**  
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL  
(Unidad del Trabajo del Uruguay)



## CURSO DE CAPACITACIÓN Concurso de Secretario Escalafón "C" Grado 10

APELLIDOS

NOMBRES

C.I.

RADICACIÓN

GRADO

CARGO

TEL. / CEL.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 7337/08 c/5784/08

Res. 2499/10

ACTA N° 16, de fecha 13 de octubre de 2010.

VISTO: La Resolución del Consejo Directivo Central N° 13 (Acta N° 30) de fecha 14/05/09, por la cual en su numeral 2) habilita al Desconcentrado a efectuar una propuesta de Llamado a Concurso para proveer los cargos de Secretario de Escuela - Grado 10 - Presupuestado;

RESULTANDO: que el Grupo de Trabajo conformado a los efectos de la elaboración del Perfil de Secretario Escolar y Modelo Tipo de Estructura Funcional de un Instituto/Escuela Técnica Superior, presenta el mismo de fs. 81 a 86;

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar el mencionado Perfil;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil de Secretario Escolar y Modelo Tipo de Estructura Funcional de un Instituto/Escuela Técnica Superior que se detalla a continuación:

PERFIL DEL SECRETARIO ESCOLAR DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL - GRADO 10

Fundamentación teórica: Frente a un mundo en el que el problema son los cambios de paradigma en todos los aspectos de la sociedad, las reformas educativas se esfuerzan por respetar el modelo clásico escolar introduciéndole nuevos elementos que, al no formar parte del modelo original, no tienen

suficiente fuerza como para transformarlo. Para ello, se hace necesario pensar la realidad desde otra perspectiva que posibilite primero comprenderla, explicarla y luego, procurar intervenir sobre ella para modificarla. La realidad objetiva -dice Heissenberg- se ha evaporado y lo que nosotros observamos no es la naturaleza en sí sino “la naturaleza expuesta a nuestro método de interrogación”, a nuestra capacidad de interpretación. Se entiende por complejidad una situación de la realidad compuesta por múltiples componentes entrelazados y vinculados entre sí. Esta situación “compuesta” se concibe como una “totalidad” que presenta ciertas propiedades “emergentes” que no están presentes en las partes vistas aisladamente.

La concepción holística: En el universo todo se conecta con todo; un elemento de la realidad o una subtotalidad tiene la información del todo. Desde esta perspectiva, todas las cosas y todos los que nos encontramos en el universo somos parte de un sistema único. El universo es un todo completamente ensamblado y cada parte contiene las características de las demás.

El pensamiento complejo implica en primer lugar el desarrollo y uso de todas las formas de pensamiento humano hasta ahora conocidas dentro de un contexto de flexibilidad. El pensamiento complejo es, ante todo, un pensamiento que relaciona (Edgar Morin). Supone incluir en el proceso de interpretación de la realidad y construcción del conocimiento los conceptos claves y las relaciones lógicas que controlan al pensamiento. De esta forma, el pensamiento complejo constituye un proceso investigativo esencialmente interdisciplinario.

A efectos de centrarnos en las Instituciones Educativas, corresponde formularnos algunas interrogantes: ¿Cuáles son esas fuerzas, ocultas muchas veces, que están obstaculizando el proceso de aprendizaje de los individuos en las organizaciones e instituciones y que impiden su crecimiento? El



conocimiento de la complejidad nos invita a desarrollar una mirada holística y sistémica. A ser flexibles sin perder el rigor. A trabajar de manera más profunda, intensa y comprometida a nivel personal e institucional. A aprender a trabajar en equipo y a construir colectivamente el conocimiento. Todo lo anterior tiene como requisito esencial una actitud abierta y flexible, una actitud participativa y de diálogo permanente, así como la apropiación y práctica de principios y valores tales como la libertad, la autonomía, la justicia, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y la solidaridad, entre otros. La complejidad de lo educativo rebasa ampliamente cualquier visión disciplinaria y exige de los sujetos que integran una Institución una actitud proactiva y comprometida con su comunidad. Independientemente de los roles y las posiciones que se ponen en juego en los Centros Educativos, la teoría de la complejidad postula las interrelaciones de las partes con el todo, y cómo las acciones de unos repercuten en los otros y en la vida de la organización.

### EL SECRETARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La Secretaría Escolar constituye un rol trascendente, pues integra el Equipo de Gestión del Centro Educativo, y participa de la toma de decisiones, generando información relevante que posibilite que tanto a nivel micro como macro, se produzcan insumos que favorezcan la articulación de distintas dimensiones institucionales.

#### 1. Objetivos:

1.1 Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de los servicios a su cargo con sus subordinados inmediatos.

1.2 Determinar las necesidades, coordinar las actividades y participar con Equipo de Dirección en la elaboración de la política administrativa del Centro Docente.

## 2. Interrelaciones:

2.1 Integra el Equipo de Dirección.

2.2 Coordina las actividades con el Director y Sub-Director de quienes depende.

2.3 Supervisa al personal asignado a cada turno, delegando en los Mandos Medios, la Oficina de Control de la Actuación del Alumno si existe, los Servicios de Intendencia y de Mantenimiento a su cargo.

2.4 Coordina las actividades con la Oficina de Coordinación Docente, Departamentos Técnicos y/o el Grupo de Coordinación Técnico Pedagógico, si existe en el Centro Docente.

## 3. Funciones

Las funciones a cumplir comprenden dimensiones, que involucran cualidades, saberes y destrezas.

Dimensiones	Definición	Cualidades, Saberes y Destrezas
Académicas	Formación y conjunto de conocimientos adquiridos, vinculados al desempeño de la función.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formación de acuerdo con el desempeño de la función, (Cursos Oficiales y de Instituciones Habilitadas).</li> <li>2. Disposición proclive al aprendizaje permanente.</li> <li>3. Capacidad de intervención sobre la realidad escolar en busca de su mejora.</li> <li>4. Aptitud para interpretar la realidad de la comunidad y atender las demandas del Centro Docente.</li> </ol>
Personales	<p>Capacidad y habilidad para organizar, dirigir y controlar las tareas.</p> <p>Capacidad de reflexionar y resolver problemas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compromiso y responsabilidad en las tareas inherentes al cargo.</li> <li>2. Capacidad de liderazgo en la dimensión organizacional/administrativa del Centro Educativo.</li> <li>3. Criterio analítico para detectar problemas y dar soluciones.</li> <li>4. Estabilidad emocional y responsabilidad</li> </ol>



		<p>para enfrentar situaciones problemáticas.</p> <p>5. Aptitud para trabajar con individuos o grupos, comprenderlos y motivarlos.</p> <p>6. Transmitir sentido de pertenencia hacia la Institución.</p> <p>7. Adaptación a los cambios.</p>
Interpersonales	Capacidad permanente de establecer vínculos en relación con un colectivo.	<p>1. Aptitud para trabajar en equipo, negociar y buscar acuerdos.</p> <p>2. Habilidad para tomar decisiones y liderar procesos.</p> <p>3. Aptitud para establecer vínculos con los actores externos e internos.</p> <p>4. Iniciativa para intervenir sobre la realidad del Centro Escolar.</p> <p>5. Capacidad para asumir responsabilidades, actuar y posicionarse ante situaciones desafiantes.</p>
Profesionales y/o Técnicas	Capacidad de aplicar conocimientos, destrezas y aptitudes al desempeño de la ocupación de que se trate, incluyendo la capacidad de respuesta a los problemas imprevistos, la autonomía y la flexibilidad, la colaboración con el entorno profesional y con la organización de trabajo (Cinterfor).	<p>1. Dimensión Apoyo Pedagógica</p> <p>Apoyar a Adscriptos y Docentes en el asesoramiento al alumno sobre aspectos reglamentarios vinculados a su actuación como estudiante del Centro Escolar.</p> <p>Participar por el orden administrativo, en la elaboración del Proyecto de Centro Institucional, en el que luego basará la planificación anual del área administrativa o su replanificación.</p> <p>Participar en la organización de los tiempos escolares para el logro de un mejor funcionamiento escolar.</p> <p>2. Dimensión Organizacional:</p> <p>Planificar, organizar, supervisar las acciones y los horarios de los funcionarios administrativos y de servicio, asignándoles tareas en forma rotativa para que todos conozcan el funcionamiento de la Administración Escolar.</p> <p>Promover reuniones periódicas en conjunto con los funcionarios a su cargo para planificar, organizar y evaluar los aspectos administrativos y de servicio.</p>

Profesionales y/o Técnicas		<p>Identificar las necesidades del Centro diseñando estrategias para satisfacer las mismas.</p> <p>Coordinar y articular acciones con los diferentes actores de la comunidad escolar.</p> <p>Organizar y/o supervisar la preparación de los horarios del personal docente, los que deberán ser compatibles con las normas del Organismo y las directivas del Director del Centro Docente.</p> <p>Participar en la confección de los calendarios de las actividades escolares (exámenes, reuniones, etc.).</p> <p>Mantener una provisión adecuada de materiales para el cumplimiento de las tareas administrativas y de servicio, procurando su uso óptimo y educando en su correcta utilización.</p> <p>Velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamiento escolar de acuerdo con las decisiones acordadas por el equipo directriz.</p> <p>Promover la convivencia armónica entre los componentes de la comunidad escolar y la buena atención a estudiantes, padres, docentes y funcionarios.</p> <p>Desempeñar todas aquellas tareas que el equipo directriz le encomienda en esta dimensión.</p> <p>3. Dimensión Administrativa:</p> <p>Colaborar en la implementación de las actuaciones administrativas determinados por la Autoridad (partes mensuales, informes de calificación, declaraciones de situaciones funcionales docentes y no docentes, etc.).</p> <p>Participar junto con la Dirección en la decisión y el control respecto a gastos e inversiones escolares, así como el registro, rendición y contabilidad de los mismos.</p> <p>Brindar a los funcionarios el asesoramiento necesario para el mejor desempeño de sus tareas, organizando las mismas y supervisando su cumplimiento en tiempo y forma, propiciando la participación de todos con ideas y propuestas que redunden en beneficio del Centro.</p> <p>Asesorar a los diferentes actores de la comunidad educativa sobre los procedimientos a</p>
Profesionales y/o Técnicas		

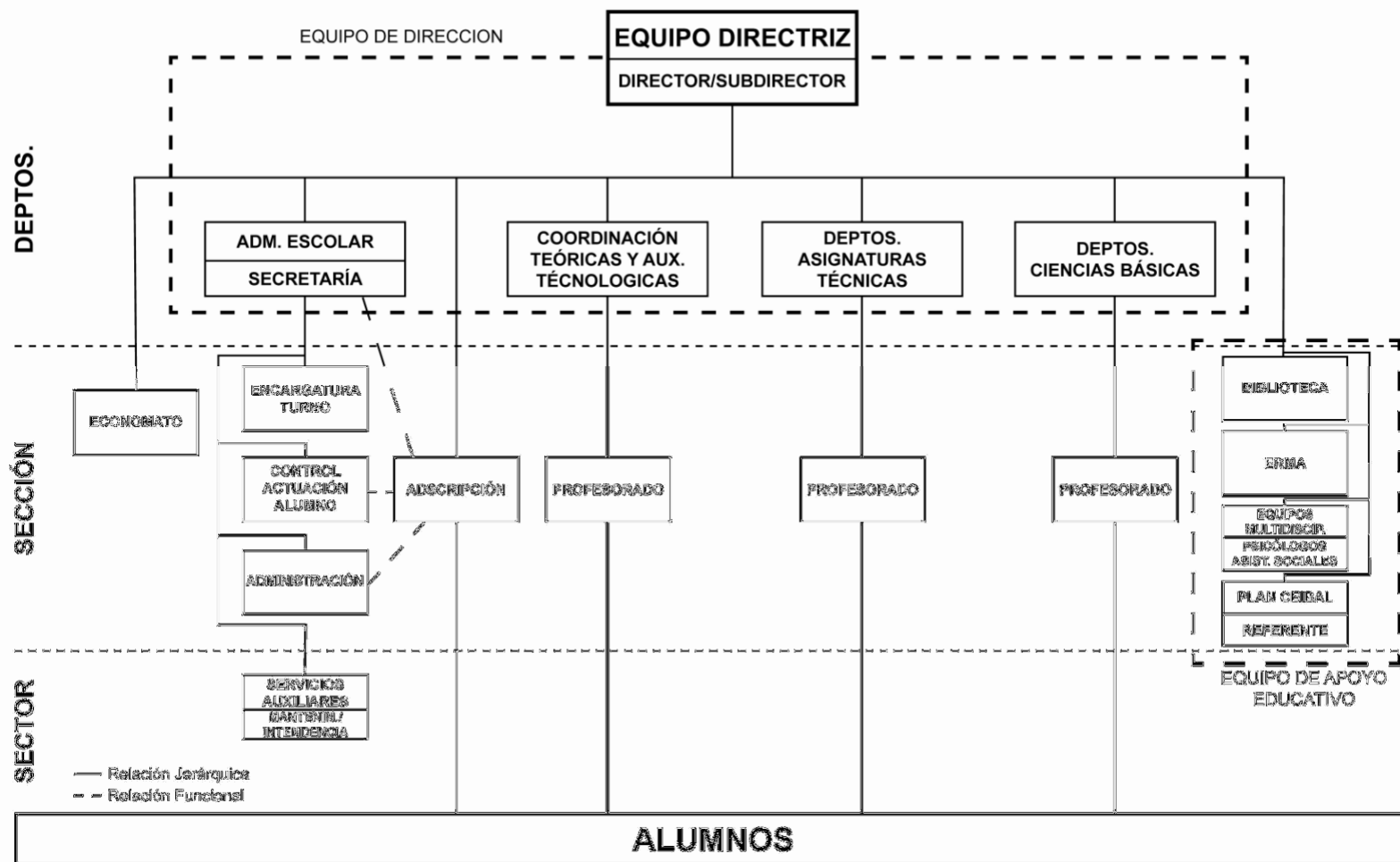


<p>Profesionales y/o Técnicas</p>		<p>seguir en todo acto administrativo.</p> <p>Informar sobre los trámites, documentos y resoluciones del Centro Educativo y del CETP.</p> <p>Realizar evaluaciones periódicas e implementar medidas para el cumplimiento de los objetivos trazados por el Equipo de Dirección del Centro.</p> <p>Supervisar y evaluar en acuerdo con la Dirección, a los funcionarios administrativos y de servicio, elevando anualmente al Programa de Gestión de Recursos Humanos los informes y méritos.</p> <p>Expedir y visar, con el visto bueno del equipo directriz, las certificaciones que se generen en el Centro.</p> <p>Ingresar y procesar toda la correspondencia oficial que sea remitida al Centro Escolar y firmar, con autorización del equipo directriz, toda la documentación oficial que se expida.</p> <p>Supervisar, controlar y ejecutar las tareas vinculadas con la gestión de los sistemas de información y comunicación.</p> <p>Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.</p> <p>Velar por el entrenamiento de los nuevos funcionarios, induciéndolo en las materias generales propias de la Institución y en las labores propias del cargo que desempeña, entregándole periódicamente información del estado de su aprendizaje mientras se encuentre en proceso de adaptación.</p> <p>Comunicar al Equipo Directriz cualquier anomalía que impida el normal funcionamiento de las actividades.</p> <p>4. Dimensión Comunitaria:</p> <p>Contribuir a informar a la población sobre Cursos y evaluaciones de los diferentes niveles de Cursos que se dictan en el Centro Educativo.</p> <p>Asesorar a los diferentes actores de la comunidad educativa en todo lo referente al Centro.</p>
---------------------------------------	--	--

		Participar de las actividades de extensión hacia la comunidad que el Proyecto Educativo del Centro prevea o que establezca la Institución.
--	--	--



## ESTRUCTURA FUNCIONAL INSTITUTO/ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR



2) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo y comunicar al Programa de Planeamiento Educativo y siga al Programa de Gestión de Recursos Humanos (Página Web y Departamento de Concursos).

Prof. Wilson NETTO MARTURET

Director General

Prof. Javier LANDONI SEIJAS

Consejero

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN

Secretaria General

sf



ADMINISTRACION  
NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO  
CENTRAL

Montevideo, 17 de noviembre de 2009

ACTA N° 83  
RESOL. N° 32  
Exp. 4-7337/08  
DBH/AC

**VISTO:** Estos obrados referentes a los cargos de Secretario Gdo.10 del Escalafón "C" Niveles 1 y 2 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

**RESULTANDO:** Que por Resolución N° 13, Acta N° 30 del 14 de mayo de 2009 este Consejo dispuso que dichos cargos sean de carácter presupuestado;

**CONSIDERANDO:** I) Que la Asesoría Letrada informa a fs.35 que la designación de funcionarios es competencia del Consejo de Educación Técnico Profesional, Art. 63 lit. 6, Ley 18.437;

II) Que el Artículo 7 del Reglamento de Concursos establece: "Todo concursante que haya accedido a un cargo por concurso de Oposición y Méritos no podrá, después de haber tomado posesión del cargo que obtuviera presentarse a otro concurso de igual modalidad, sin que haya cumplido un año de actuación en aquél, salvo que el Consejo Directivo Central disponga lo contrario por razones de servicio";

III) Que estas designaciones deben ser hechas de conformidad a la normativa vigente;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

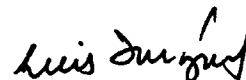
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

**Resuelve:**

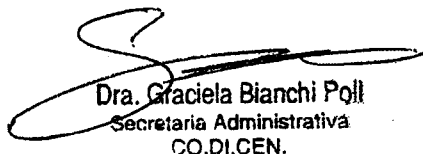
Hacer saber al Consejo de Educación Técnico Profesional que se debe convocar a funcionarios que cumplan con el Art.7 del Reglamento de Concursos explicitado en el CONSIDERANDO II) de

la presente y la normativa vigente.

Vuelva al Consejo de Educación Técnico Profesional a todos sus efectos.



Dr. Luis Yarzábal  
Presidente  
CODICEN



Dra. Graciela Bianchi Pohl  
Secretaria Administrativa  
CO.DI.CEN.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2120/09

Res. 1930/09

ACTA N° 255 de fecha 29 de setiembre de 2009.

VISTO: El recurso de revocación y jerárquico interpuesto por la funcionaria Sra. Rosario DOS SANTOS, respecto a que se revea el puntaje asignado en el Concurso de Oposición y Méritos para proveer vacantes de Jefe de Sector, Sub Jefe de Sección y Jefe de Sección del Escalafón "C", Grados 5 y 7;

RESULTANDO: que por Resolución N° 6, Acta N° 64 de fecha 11 de noviembre de 2008 del Consejo Directivo Central se homologó el Orden de Prelación del referido Concurso;

CONSIDERANDO: I) que los Tribunales actuantes informaron que se padeció error en el cálculo de la antigüedad computada correspondiéndole un puntaje final de 64,2.

II) que se estima pertinente rectificar el Orden de Prelación oportunamente homologado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Rectificar la Res. N° 2266/08 adoptada en sesión de fecha 04/12/08 – Acta N° 210 que quedará redactada de la siguiente manera:

N°	Nombres	C. I.	Puntaje Final
1	GONZÁLEZ, Raquel	1.644.406-6	82,00
2	BELTRÁN, Nidia	2.739.310-5	76,76

3	PIREZ GINO, Gladys	2.423.276-4	76,72
4	CHINELLI, Fátima	4.118.370-0	76,58
5	EGUREN, María Elaine	3.659.085-3	76,07
6	PALLADINO, Susana	1.211.408-6	75,50
7	MODERNEL UNANUE, Ana	2.605.043-3	74,34
8	DE LOS SANTOS, Susana	3.612.802-2	74,09
9	MONTERO RODRÍGUEZ, María Susana	2.768.578-6	73,33
10	CASTRO, María de Lourdes	1.613.994-8	72,71
11	LOMBARDI BAPTISTA, Adriana	3.671.668-1	72,64
12	TERÁN, Graciela	1.908.335-0	72,02
13	GANDARA, Marianella	3.012.168-6	71,70
14	IZQUIERDO MILÁN, María Alicia	3.548.380-9	70,31
15	RODRÍGUEZ TIRELLI, Ana María	3.292.109-8	70,16
16	VITA, Sonia	1.506.521-1	69,96
17	DOMINICI, Rosario	3.601.978-6	69,78
18	IMPERIAL, María Cecilia	3.902.437-8	69,03
19	CORBO, Alfredo	3.010.017-5	68,86
20	UMPIÉRREZ, Elena	1.417.656-0	68,80
21	ÁLVAREZ, Analía	1.987.300-6	68,59
22	CORTACERO, Norma	1.916.268-5	68,58
23	REVELLO, Patricia	1.443.487-3	68,45
24	BOCCAGNI, María Elsa	3.458.430-9	68,24
25	RAVA, Mercedes	2.913.478-9	68,22
26	BRUNO, Alicia	1.194.958-8	68,14



27	MARACICH VOROS, Ana Irene	1.237.993-4	67,89
28	IRIONDO, María Nenufar	1.322.868-3	67,81
29	BRAVO, María Ofelia	2.970.891-0	67,65
30	VELÁZQUEZ MEDEIROS, Mercedes Judith	3.026.737-7	67,58
31	GILMET, Nurimar	1.685.202-5	67,49
32	NUÑEZ GONZÁLEZ, Laura Susana	1.854.670-1	67,30
33	FARIAS, Silvia	1.274.368-8	67,24
34	SUVELZA, Sandra	1.954.698-4	67,13
35	GONZÁLEZ, Estela Irma	1.981.573-3	67,05
36	GASTESI, Gladys	3.850.487-6	66,87
37	ZUNINI, Silvia	2.708.549-9	66,77
38	DOMÍNGUEZ, María Mercedes	1.602.800-2	66,69
39	BEIN MEDEIRO, Susana Esther	1.465.571-4	66,62
40	BIDEGAIN BONINO, Rosa Esther	3.467.179-8	66,60
41	PEREIRA, Fanny	1.066.496-3	66,42
42	PIREZ, Elina	2.016.766-2	66,28
43	CASSAMAN, Olga	2.914.491-4	66,27
44	WILKINS, Cristina	2.705.667-6	66,13
45	GRIFFERO, Rosana	1.159.808-6	66,04
46	COLMAN, Susana	3.051.791-4	65,98
47	PENEDO, María Elisa	1.908.880-7	65,87
48	ESTECHE, Raquel	1.336.253-6	65,73
49	CABRERA, Elizabeth	3.415.291-2	65,64

50	FALCÓN, Griselda	3.453.656-2	65,48
51	SARAVI BRUN, Lyliam Gladys	1.328.062-3	65,42
52	VEGA, Mirela	2.575.386-7	65,25
53	BUGARIN, María Ángeles	1.794.470-0	65,14
54	ALTIERI, María del Carmen	1.286.643-4	65,12
55	SILVA, Beatriz	3.476.599-7	65,11
56	MORALES CASTRO, Norma Graciela	3.417.197-0	65,10
57	CAMINO, Brenda	1.807.254-4	64,83
58	RODRÍGUEZ, María Cristina	2.973.815-7	64,64
59	HERNÁNDEZ, Ruben	2.626.936-7	64,56
60	FAGÚNDEZ, Russell	807.828-7	64,47
61	MARTÍNEZ DE MELO, Néstor Yamandú	1.683.630-4	64,41
62	BENÍTEZ, Silvia	3.470.785-6	64,30
63	DOS SANTOS, María del Rosario	1.758.022-5	64,20
64	CALCAGNO ESPÍNDOLA, Elizabeth	1.439.729-1	64,06
65	ZANELLI, María Giselle	3.573.433-7	63,99
66	CARTOLANO, Karina	1.960.804-5	63,98
67	FRASSINETTI, Rosa Mary	1.345.098-5	63,92
68	ACOSTA, Lady	2.662.797-3	63,77
69	MERILES ETCHEGOYEN, Juan Pedro	1.243.196-0	63,77
70	ARISMENDI, José	2.599.450-7	63,73



71	CORREA, Silvia	3.489.850-8	63,67
72	ECHENAGUCIA, María del Huerto	2.670.360-0	63,59
73	VIGNONE, Isabel	1.750.947-1	63,52
74	PAIVA, Graciela	2.946.845-1	63,43
75	MARTÍNEZ APATIE, Solange	1.329.525-6	63,37
76	ÁLVAREZ, Estela	2.814.292-1	63,35
77	SÁNCHEZ, Rita	1.404.930-5	63,09
78	RIBAGA, María del Rosario	3.411.086-5	63,03
79	MÉNDEZ FEOLA, Edith	3.609.083-1	63,00
80	BURGART, María Alicia	3.028.075-1	62,96
81	SCARPE, Mary	1.406.564-6	62,95
82	TABÁREZ CURTO, Helem Mariel	3.918.533-8	62,90
83	SIBADE BORSANI, Silvia Janet	1.729.149-2	62,77
84	TORTEROLO, María Rosa	1.951.897-7	62,57
85	COCCOLO, Yolanda	3.537.145-8	62,42
86	BIANCHI, Mary	1.602.209-2	62,37
87	GUARAGLIA, María Lourdes	3.737.213-1	62,15
88	VIDAL, Adela	1.486.112-9	62,01
89	VICCO, Yanela	3.750.371-8	61,96
90	BARRIENTOS, Rosa	2.822.434-5	61,72
91	SANGUINETTI, María	1.650.900-0	61,48
92	DELLEPIANE, Ricardo	3.644.766-6	61,30
93	LETO BUSCA, Jacqueline Catalina	1.797.475-9	61,10
94	RODRÍGUEZ TORRES, Olga	2.858.856-1	60,82

	Dinora		
95	LAMAS JAUREGUY, María Susana	3.787.775-5	60,78
96	GALLIAZZO, Elisa	1.448.591-3	60,35
97	AJA, Ángel	1.074.259-1	60,28
98	FERREIRA, Rosemari	3.273.954-4	60,18
99	FUENTES, Carmen Adriana	3.573.627-2	60,17
100	RIVERO, Julia Teresa	1.366.850-8	59,99
101	MUSTO AUDICIO, Ana Luisa	1.016.484-4	59,98
102	SÁNCHEZ, María Luisa	3.041.103-7	59,72
103	TAMBUCHO CHAÑAS, Edgardo Alberto	3.501.412-7	59,62
104	TOMMASO, Susana	1.423.801-3	59,40
105	DA SILVA, Nery	2.976.697-6	59,24
106	BOSCA, Ana	1.314.804-1	59,09
107	MARTÍNEZ PANZARDO, Silvia	2.571.159-1	58,98
108	SERGA, Cristina	1.181.143-8	58,73
109	SOSA, María Lourdes	1.642.441-8	58,57
110	BIANCHI, Silvia	998.937-0	58,51
111	QUINTANA, Virginia	2.590.863-1	58,44
112	DIEZ, Ema	3.469.760-7	58,22
113	LABELLA ESTEVES, María del Rosario	1.229.876-8	58,08
114	ELLIS, María del Luján	3.100.538-4	57,82
115	KARAIAN ZERONIAN, Alicia Ana	1.709.618-1	57,70



116	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Sinforiana	3.612.642-2	57,70
117	GOÑI, Virginia	2.995.975-3	57,57
118	RICOBALDI CAUBET, Susana Daissy	1.266.317-1	57,55
119	OCAÑO, Adriana	2.861.155-8	57,49
120	TAFURI, Estela	3.272.299-1	57,11
121	GONZÁLEZ, Melba	2.827.276-2	57,06
122	AREZO, Almari	2.652.245-4	57,00
123	NEDOV RODRÍGUEZ, Silvia Patricia	1.605.433-4	56,89
124	CANTERO, Loreley	1.470.021-6	56,88
125	RODRÍGUEZ, Jorge Eduardo	3.443.393-8	56,68
126	HERNÁNDEZ, Amanda	3.428.659-9	56,63
127	BORIA, Mónica	1.923.306-8	56,55
128	PERALTA, Washington	1.074.579-7	56,45
129	HERNÁNDEZ, Carlos	3.124.053-4	56,28
130	RATH, Enrique	1.217.068-3	56,18
131	TELLECHEA TELLECHEA, Mónica María	3.440.615-7	56,08
132	CUSTIEL, María Mercedes	1.609.631-2	56,08
133	CARDOZO, Silvia	2.618.744-8	55,84
134	SIRI, Silvia	3.305.527-8	55,83
135	NIEREZ SANTOS, Nora Silvia	1.859.214-2	55,43

136	TRUCELLI, Luis	1.815.863-5	55,29
137	MOURINE HERNÁNDEZ, Esmilda Gloria	1.156.627-7	55,25
138	SANSONE, Carla	1.900.136-8	55,20
139	GRASSO, Graciela	1.233.467-5	54,89
140	MARICHAL BERMÚDEZ, Blanca	3.136.536-6	54,87
141	MAFINI GOUX, María del Rosario	1.744.359-6	54,78
142	TAMMARO, Teresa	3.346.094-4	54,69
143	BURGUES BELLO, Carlos Martín	1.312.046-3	54,68
144	OTORMÍN, Lilián	1.283.602-1	54,65
145	VIZCARREZ, María	1.334.044-4	54,39
146	YARZON, Jacquelín	1.753.027-0	54,34
147	BERRUTTI, Gabriela	3.503.571-3	54,30
148	DA CUNDA, María Isabel	2.569.400-6	54,17
149	RICHERO FAJARDO, Graciela	1.578.432-0	54,07
150	GALLO, Silvia	1.430.672-3	53,98
151	JIMÉNEZ PALERMO, Rosana	3.287.439-4	53,93
152	QUINTEROS, Elsa	1.178.508-5	53,87
153	GARCÍA, María del Carmen	1.768.671-0	53,66
154	MOSCO GONZÁLEZ, Nahir Marlene	1.660.975-1	53,56
155	MACHADO LEITES, Susana Beatriz	1.723.195-5	53,48
156	LARANJO BASTOS, Dora Esther	1.061.626-7	53,43
157	DIVERIO, María Matilde	1.526.609-3	53,27



158	CARBON, Mirian	3.561.370-5	53,20
159	BUENO, María Inés	2.631.403-5	52,99
160	MOURON DÁVILA, Mónica	1.772.359-6	52,94
161	MENDEZ BURTRE, Celsy del Luján	2.991.717-3	52,91
162	MENEZES, María Luján	2.763.491-9	52,27
163	GUTIÉRREZ, Silvana	3.640.095-1	52,08
164	ROBINSON JIMÉNEZ, María	3.001.797-0	51,96
165	RODRÍGUEZ COSTA, Helga	3.206.135-9	51,88
166	SORDINI ROSANO, Silvia Abdona	3.304.982-3	51,87
167	UMPIÉRREZ FERRER, Yazmín Nazareth	1.348.977-0	51,80
168	VIVIANI, Mirela	1.742.711-0	51,75
169	LÓPEZ ACOSTA, Agustín Samuel	3.637.639-6	51,65
170	TESTA, Lilián	3.642.870-5	51,56
171	ANDRADA, María del Huerto	1.312.534-4	51,49
172	AMORÍN, Mabel	1.864.241-2	51,38
173	DENIS, Alicia	1.457.194-4	51,26
174	LOPATNIK MUNKA, Myriam	1.749.280-4	49,71
175	CUELHO, Diana	2.934.068-3	49,71
176	CAMPELO, Jesús	3.831.452-4	49,48
177	FREDA, Sandra	1.476.980-6	49,42
178	GONCALVEZ, Laura	3.428.085-2	49,10
179	DINEGRI, María Irma	3.601.964-5	49,00

180	GONZÁLEZ, Diana	1.743.878-1	48,79
181	CASTILLO GONZÁLEZ, Stella Marys	1.560.203-1	48,72
182	FLORES, Susana	1.339.251-3	48,38
183	TARÁN, María del Huerto	1.675.692-2	48,08
184	MARTÍNEZ AMBROSINI, Adriana	3.349.797-5	47,17
185	EMANI, Alicia	1.860.496-3	43,04

2) Elévese al Consejo Directivo Central solicitando la homologación del presente Orden de Prelación.

Prof. Wilson NETTO MARTURET

Director General

Lic. Mtro. Téc. Juan José DE LOS SANTOS MAISONAVE

Consejero

Prof. Arq. Fernando TOMELO SUÁREZ

Consejero

Dra. María del Carmen WATOREK

Pro-Secretaria

YA/ro



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 SEP 2009

ACTA N° 66  
RESOL N° 25  
Exp. 4-1538/09  
im 9

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Técnico Profesional;

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución No. 6, Acta No.64 del 11 de noviembre de 2008, el Consejo Directivo Central homologó el Orden de Prelación del Concurso de Oposición y Méritos para proveer vacantes de Jefe de Sector, Sub-Jefe de Sección y Jefes de Sección del Escalafón "C", Grado 5 y 7;

II) Que por Resolución No.1431, Acta No 246 del 4 de agosto de 2009, dicho Consejo de Educación solicita homologar la rectificación efectuada al Orden de Prelación del citado Concurso;

II) Que dicha rectificación obedece a que el Tribunal actuante informa que se padeció error en el cálculo de la antigüedad computada de las Sras. Alicia BRUNO, Sandra FREDÁ, Nidia BÉLTRAN, Gladys PIREZ y Raquel GONZALEZ;

**CONSIDERANDO:** Que se entiende pertinente homologar la rectificación solicitada por el Consejo de Educación Técnico Profesional;

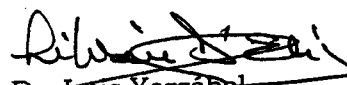
**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RESUELVE:**

Homologar la rectificación solicitada por el Consejo de Educación Técnico Profesional, en lo que refiere al Orden de Prelación del Concurso de Oposición y Méritos para proveer vacantes de Jefe de Sector, Sub-Jefe de Sección y Jefes de Sección del Escalafón "C", Grado 5 y 7.

Pase al Consejo de Educación Técnico Profesional a sus efectos.

  
Dra. Graciela Bianchi Poli  
Secretaria Administrativa  
CO.DI.CEN.

21 ←   
Dr. Luis Yarzabal  
Presidente  
CODICEN

Prof. Lilián D'Elia  
Consejera  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educ. Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2153/09 c/3458/09 c/1538/09

Res. 1431/09

ACTA N° 246 , de fecha 4 de agosto de 2009.

VISTO: La gestión realizada por las Sras. Alicia Beatriz BRUNO FUENTES, Sandra FREDÁ XAVIER y Nidia Beatriz BELTRÁN SOÁREZ respecto a que se revea el puntaje asignado en el Concurso de Oposición y Méritos para proveer vacantes de Jefe de Sector, Sub Jefe de Sección y Jefe de Sección del Escalafón "C", Grados 5 y 7;

RESULTANDO: que por Resolución N° 6, Acta N° 64 de fecha 11/11/08 del Consejo Directivo Central se homologó el Orden de Prelación del referido Concurso;

CONSIDERANDO: I) que los Tribunales actuantes informaron que se padeció error en el cálculo de la antigüedad computada correspondiéndole:

- \_ Alicia BRUNO, el porcentaje 8,33 puntos y un puntaje final de 68,14.
- \_ Sandra FREDÁ, el porcentaje 7,33 y un puntaje final de 49,42.
- \_ Nidia Beatriz BELTRÁN, no amerita corrección porque coincide con el asignado, manteniéndose su puntaje final de 76,76.
- \_ Gladys PÍREZ GINO, el porcentaje de 8,33 y un puntaje final de 76,72.
- \_ Raquel GONZÁLEZ, el puntaje de 5,96. Dicho puntaje no cambió el Orden de Prelación, por lo que mantiene el N° 1;

II) que se estima pertinente rectificar el Orden de Prelación oportunamente homologado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Rectificar el siguiente Orden de Prelación:

Nombres	C. I.	Puntaje Final
GONZÁLEZ, Raquel	1.644.406-6	82,00
BELTRÁN, Nidia	2.739.310-5	76,76
PÍREZ GINO, Gladys	2.423.276-4	76,72
CHINELLI, Fátima	4.118.370-0	76,58
EGUREN, María Elaine	3.659.085-3	76,07
PALLADINO, Susana	1.211.408-6.	75,50
MODERNE UNANUE, Ana	2.605.043-3	74,34
DE LOS SANTOS, Susana	3.612.802-2	74,09
MONTERO RODRÍGUEZ, María Susana	2.768.578-6	73,33
CASTRO, María de Lourdes	1.613.994-8	72,71
LOMBARDI BAPTISTA, Adriana	3.671. 668- 1	72,64
TERÁN, Graciela	1.908.335-0	72,02
GANDARA, Marianella	3.012.168-6	71,70
IZQUIERDO MILÁN, María Alicia	3.548.380-9	70,31
RODRÍGUEZ TIRELLI, Ana María	3.292.109-8	70,16
VITA, Sonia	1.506.521-1	69,96
DOMINICI, Rosario	3.601.978-6	69,78
IMPERIAL, María Cecilia	3.902.437-8	69,03
CORBO, Alfredo	3.010.017-5	68,86
UMPIÉRREZ, Elena	1.417.656-0	68,80
ÁLVAREZ, Analía	1.987.300-6	68,59
CORTACERO, Norma	1.916.268-5	68,58
REVELLO, Patricia	1.443.487-3	68,45
BOCCAGNI, María Elsa	3.458.430-9	68,24
RAVA, Mercedes	2.913.478-9	68,22
BRUNO, Alicia	1.194.958-8	68,14



MARACICH VOROS, Ana Irene	1.237.993-4	67,89
IRIONDO, María Nenufar	1.322.868-3	67,81
BRAVO, María Ofelia	2.970.891-0	67,65
VELÁZQUEZ MEDEIROS, Mercedes Judith	3.026.737-7	67,58
GILMET, Nurimar	1.685.202-5	67,49
NÚÑEZ GONZÁLEZ, Laura Susana	1.854.670-1	67,30
FARÍAS, Silvia	1274.368-8	67,24
SUVELZA, Sandra	1.954.698-4	67,13
GONZÁLEZ, Estela Irma	1.981.573-3	67,05
GASTESI, Gladys	3.850.487-6	66,87
ZUNINI, Silvia	2.708.549-9	66,77
DOMÍNGUEZ, María Mercedes	1.602.800-2	66,69
BEIN MEDEIRO, Susana Esther	1.465.571-4	66,62
BIDEGAIN BONINO, Rosa Esther	3.467.179-8	66,60
PEREIRA, Fanny	1.066.496-3	66,42
PÍREZ, Elina	2.016.766-2	66,28
CASSAMAN, Olga	2.914.491-4	66,27
WILKINS, Cristiana	2.705.667-6	66,13
GRIFFERO, Rosana	1.159.808-6	66,04
COLMAN, Susana	3.051.791-4	65,98
PENEDO, María Elisa	1.908.880-7	65,87
ESTEACHE, Raquel	1.336.253-6	65,73
CABRERA, Eliza	3.415.291-2	65,64
FALCÓN, Griselda	3.453.656-2	65,48
SARAVI BRUN, Lyliam Gladys	1.328.062-3	65,42
VEGA, Mirela	2.575.386-7	65,25
BÚGARIN, María Ángeles	1.794.470-0	65,14
ALTIERI, María del Carmen	1.286.643-4	65,12
SILVA, Beatriz	3.476.599-7	65,11
MORALES CASTRO, Norma Graciela	3.417.197-0	65,10

CAMINO, Brenda	1.807.254-4	64,83
RODRÍGUEZ, María Cristina	2.,973.815-7	64,64
HERNÁNDEZ, Ruben	2.626.936-7	64,56
FAGÚNDEZ, Russell	807.828-7	64,47
MARTÍNEZ DE MELO, Néstor Yamandú	1.683.630-4	64,41
BENÍTEZ, Silvia	3.470.785-6	64,30
CALCAGNO ESPÍNDOLA, Elizabeth	1.439.729-1	64,06
ZANELLI, María Giselle	3.573.433-7	63,99
CARTOLANO, Karina	1.960.804-5	63,98
FRASSINETTI, Rosa Mary	1.345.098-5	63,92
ACOSTA, Lady	2.662.797-3	63,77
MERILES ETCHEGOYEN, Juan Pedro	1.243.196-0	63,77
ARISMENDI, José	2.599.450-7	63,73
CORREA, Silvia	3.489.850-8	63,67
ECHENAGUCÍA, María del Huerto	2.670.360-0	63,59
VIGNONE, Isabel	1.750.947-1	63,52
PAIVA, Graciela	2.946.845-1	63,43
MARTÍNEZ APATIE, Solange	1.329.525-6	63,37
ÁLVAREZ, Estela	2.814.292-1	63,35
SÁNCHEZ, Rita	1.404.930-5	63,09
RIBAGA, María del Rosario	3.411.086-5	63,03
MÉNDEZ FEOLA, Edith	3.609.083-1	63,00
BURGART, Ma. Alicia	3.028.075-1	62,96
SCARPE, Mary	1.406.564-6	62,95
TABÁREZ CURTO, Helem Mariel	3.918.533-8	62,90
SIBADE BORSANI, Silvia Janet	1.729.149-2	62,77
TORTEROLO, María Rosa	1.951.897-7	62,57
COCCOLO, Yolanda	3.537.145-8	62,42
BIANCHI, Mary	1.602.209-2	62,37
GUARAGLIA, María Lourdes	3.737.213-1	62,15
DOS SANTOS, María del Rosario	1.758.022-5	62,03



VIDAL, Adela	1.486.112-9	62,01
VICCO, Yanela	3.750.371-8	61,96
BARRIENTOS, Rosa	2.822.434-5	61,72
SANGUINETTI, Maria	1.650.900-0	61,48
DELLEPIANE, Ricardo	3.644.766-6	61,30
LETO BUSCA, Jacqueline Catalina	1.797.475-9	61,10
RODRÍGUEZ TORRES, Olga Dinora	2.858.856-1	60,82
LAMAS JÁUREGUI, María Susana	3.787.775-5	60,78
GALLIAZZO, Elisa	1.448.591-3	60,35
AJA, Ángel	1.074.259-1	60,28
FERREIRA, Rosemari	3.273.954-4	60,18
FUENTES, Carmen Adriana	3.573.627-2	60,17
RIVERO, Julia Teresa	1.366.850-8	59,99
MUSTO AUDICIO, Ana Luisa	1.016.484-4	59,98
SÁNCHEZ, María Luisa	3.041.103-7	59,72
TAMBUCHO CHAÑAS, Edgardo Alberto	3.501.412-7	59,62
TOMMASO, Susana	1.423.801-3	59,40
DA SILVA, Nery	2.976.697-6	59,24
BOSCA, Ana	1.314.804-1	59,09
MARTÍNEZ PANZARDO, Silvia	2.571.159-1	58,98
SERGA, Cristina	1.181.143-8	58,73
SOSA, María Lourdes	1.642.441-8	58,57
BIANCHI, Silvia	998.937-0	58,51
QUINTANA, Virginia	2.590.863-1	58,44
DIEZ, Ema	3.469.760-7	58,22
LABELLA ESTEVES, María del Rosario	1.229.876-8	58,08
ELLIS, María del Luján	3.100.538-4	57,82
KARAIAN ZERONIAN, Alicia Ana	1.709.618-1	57,70
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Sinfioriana	3.612.642-2	57,70
GOÑI, Virginia	2.995.975-3	57,57

RICOBALDI CAUBET, Susana Daissy	1.266.317-1	57,55
OCAÑO, Adriana	2.861.155-8	57,49
TAFURI, Estela	3.272.299-1	57,11
GONZÁLEZ, Melba	2.827.276-2	57,06
AREZO, Almari	2.652.245-4	57,00
NEDOV RODRÍGUEZ, Silvia Patricia	1.605.433-4	56,89
CANTERO, Loreley	1.470.021-6	56,88
RODRÍGUEZ, Jorge Eduardo	3.443.393-8	56,68
HERNÁNDEZ, Amanda	3.428.659-9	56,63
BORIA, Mónica	1.923.306-8	56,55
PERALTA, Washington	1.074.579-7	56,45
HERNÁNDEZ, Carlos	3.124.053-4	56,28
RATH, Enrique	1.217.068-3	56,18
TELLECHEA TELLECHEA, Mónica Maria	3.440.615-7	56,08
CUSTIEL, María Mercedes	1.609.631-2	56,08
CARDOZO, Silvia	2.618.744-8	55,84
SIRI, Silvia	3.305.527-8	55,83
NIEREZ SANTOS, Nora Silvia	1.859.214-2	55,43
TRUCELLI, Luis	1.815.863-5	55,29
MOURINE HERNÁNDEZ, Esmilda Gloria	1.156.627-7	55,25
SANSONE, Carla	1.900.136-8	55,20
GRASSO, Graciela	1.233.467-5	54,89
MARICHAL BERMÚDEZ, Blanca	3.136.536-6	54,87
MAFINI GOUX, María del Rosario	1.744.359-6	54,78
TAMMARO, Teresa	3.346.094-4	54,69
BURGUEZ BELLO, Carlos Martín	1.312.046-3	54,68
OTORMÍN, Lilian	1.283.602-1	54,65
VIZCARREZ, María	1.334.044-4	54,39
YARZÓN, Jacquelin	1.753.027-0	54,34
BERRUTTI, Gabriela	3.503.571-3	54,30
DA CUNDA, María Isabel	2.569.400-6	54,17



RICHERO FAJARDO, Graciela	1.578.432-0	54,07
GALLO, Silvia	1.430.672-3	53,98
JIMÉNEZ PALERMO, Rosana	3.287.439-4	53,93
QUINTEROS, Elsa	1.178.508-5	53,87
GARCÍA, María del Carmen	1.768.671-0	53,66
MOSCO GONZÁLEZ, Nahir Marlene	1.660.975-1	53,56
MACHADO LEITES, Susana Beatriz	1.723195-5	53,48
LARANJO BASTOS, Dora Esther	1.061.626-7	53,43
DIVERIO, María Matilde	1.526.609-3	53,27
CARBÓN, Mirian	3.561.370-5	53,20
BUENO, María Inés	2.631.403-5	52,99
MOURON DÁVILA, Mónica	1.772.359-6	52,94
MÉNDEZ BUITRE, Celsy del Lujan	2.991.717-3	52,91
MENEZES, María Lujan	2.763.491-9	52,27
GUTIÉRREZ, Silvana	3.640.095-1	52,08
ROBINSON JIMÉNEZ, María	3.001.797-0	51,96
RODRÍGUEZ COSTA, Helga	3.206.135-9	51,88
SORDINI ROSANO, Silvia Abdona	3.304.982-3	51,87
UMPIÉRREZ FERRER, Yazmín Nazareth	1.348.977-0	51,80
VIVIANI, Mirela	1.742.711-0	51,75
LÓPEZ ACOSTA, Agustín Samuel	3.637.639-6	51,65
TESTA, Lilian	3.642.870-5	51,56
ANDRADA, María del Huerto	1.312.534-4	51,49
AMORÍN, Mabel	1.864.241-2	51,38
DENIS, Alicia	1.457.194-4	51,26
LOPATNIK MUNKA, Myriam	1.749.280-4	49,71
CUELHO, Diana	2.934.068-3	49,71
CAMPELO, Jesús	3.831.452-4	49,48
FREDA, Sandra	1.476.980-6	49,42
GONCALVEZ, Laura	3.428.085-2	49,10

DINEGRI, María Irma	3.601.964-5	49,00
GONZÁLEZ, Diana	1.743.878-1	48,79
CASTILLO GONZÁLEZ, Stella Marys	1.560.203-1	48,72
FLORES, Susana	1.339.251-3	48,38
TARÁN, María del Huerto	1.6750.692-2	48,08
MARTÍNEZ AMBROSINI, Adriana	3.349.797-5	47,17
EMANI, Alicia	1.860.496-3	43,04

2) Elévese al Consejo Directivo Central solicitando la homologación del presente Orden de Prelación.

Prof. Wilson NETTO MARTURET

Director General

Lic. Mtro. Téc. Juan José DE LOS SANTOS MAISONAVE

Consejero

Prof. Arq. Fernando TOMELO SUÁREZ

Consejero

Dra. María del Carmen WATOREK

Pro-Secretaria

YA/gr



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 NOV 2008

ACTA 64  
RESOL. 6  
EXP. 4-5212/05

jpv

**VISTO:** La Resolución N° 3, Acta N° 95 del 27 de diciembre de 2006;

**RESULTANDO:** I) Que por el citado acto administrativo el Consejo Directivo Central aprobó las Bases Particulares del Concurso de Oposición y Méritos para proveer vacantes de Jefe de Sector, Sub Jefe de Sección y Jefe de Sección del Escalafón "C", Grados 4, 5 y 6. respectivamente, en el Consejo de Educación Técnico Profesional;

II) Que el Programa Gestión de Recursos Humanos del Desconcentrado informa que finalizaron las actuaciones del Tribunal evaluador, resultando 185 (ciento ochenta y cinco) concursantes con puntaje habilitante, quedando 61 (sesenta y uno) aspirantes eliminados en la etapa de oposición;

III) Que se eleva el orden de prelación final para su homologación y se solicita se delegue al Consejo de Educación Técnico Profesional la designación de los cargos correspondientes, con una vigencia de tres años en cumplimiento a lo dispuesto por Acta N° 36, Resolución N° 37 de fecha 12 de julio de 2007 de éste Consejo Directivo;

**CONSIDERANDO:** Que se estima pertinente acceder a la solicitud de obrados;

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**


1) Homologar lo actuado por el Tribunal evaluador del Concurso de Oposición y Méritos para proveer vacantes de Jefe de Sector, Sub Jefe de Sección y Jefe de Sección del Escalafón "C", Grados 4, 5 y 6.

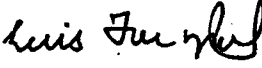
respectivamente, en el Consejo de Educación Técnico Profesional que luce de fs. 226 a 230, cuyo texto integra la presente.

2) Establecer que el orden resultante tendrá vigencia por un período de 3 años en cumplimiento a lo dispuesto por Acta N° 36, Resolución N° 37 de fecha 12 de julio de 2007 del Consejo Directivo Central.

3) Encomendar al Desconcentrado la designación de los cargos respectivos.

Pase al Consejo de Educación Técnico Profesional a sus efectos.

  
Dra. Gabriela Almirati Salazar  
Secretaria General  
CO.DI.CEN.

  
Dr. Luis Yarzábal  
Presidente  
CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de mayo de 2009

**ACTA No. 30**  
**RESOL. 13**  
**EXP. 4-7337/08**  
im

**VISTO:** Estas actuaciones por las que el Consejo de Educación Técnico Profesional solicita la determinación del carácter del cargo de Secretario creado por Resolución No. 93, Acta Extraordinaria No. 8 de fecha 23 de octubre de 2008, del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) Que por el citado acto administrativo se dispuso crear 86 (ochenta y seis) cargos administrativos, Grado 10 de Secretario en el Desconcentrado, con dos niveles diferenciados según las características de los centros educativos en los que estarán radicados:

- ✓ Nivel 1 – 21 cargos, con la retribución correspondiente al Grado 10 más 20% por Tareas Extraordinarias
- ✓ Nivel 2 – 65 cargos, con la retribución correspondiente al Grado 10

II) Que por Considerado de fecha 12 de febrero de 2009, Acta No. 5, se dispone remitir la gestión a informe de la Asesoría Letrada, quien lo remite a su vez a la Unidad Letrada;

III) Que dicha Unidad sugiere remitir las actuaciones a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos a efectos de que informe si los cargos de Secretario son contratados o presupuestados, ya que los antecedentes con que se cuenta en el expediente no se determina el carácter de los mismos;

IV) Que asimismo manifiesta que “en caso que no se haya determinado previamente el carácter, el Consejo Directivo Central deberá dictar un acto administrativo donde disponga si los mismos son contratados o presupuestados”;

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos confirma que hasta el momento no se ha determinado el carácter de los cargos creados por el acto administrativo mencionado anteriormente y además entiende que correspondería resolver que los cargos de Secretario, Grado 10, Escalafón “C” sean presupuestados, utilizando un criterio análogo al dispuesto por la Resolución No. 74, Acta No. 8 de fecha 3 de marzo de 2009, por la que se rectificó la Resolución No. 106 del Acta Extraordinaria No. 18, del 24 de octubre de 2008, estableciendo que los cargos administrativos, Grado 5 y 7 del Consejo de Educación Técnico Profesional (inicialmente previstos como contratados) son de carácter presupuestado;

II) Que cabe recordar que en Informe No.7/09, dicha Dirección justificó que “en el marco de la carrera administrativa,

todos los cargos del Escalafón "C" de grado superior al mínimo, deben ser presupuestados";

III) Que atendiendo al criterio de sistematicidad que debe primar a nivel de las sugerencias que realicen las dependencias técnicas y de las resoluciones que se adopten, la Dirección Sectorial de Recursos Humanos, informa que solicitó al Consejo de Educación Técnico Profesional algunos datos complementarios a efectos de determinar la cantidad de funcionarios del Desconcentrado que estarían en condiciones de presentarse al Concurso para proveer los cargos de Secretario;

IV) Que de la respuesta proporcionada se infiere que sólo hay 15 (quince) funcionarios presupuestados, que son Grado 7, en condiciones de presentarse al Concurso para proveer los 86 cargos de Secretario, ya que en el Art. 48 del Reglamento General de Concursos, para el acceso a cargos no docentes en la A.N.E.P., se preceptúa que "en los Escalafones, "C", "D" y "E" para el ascenso a cargos de Director y Subdirector o equivalente, o Jefe o Subjefe de Departamento o equivalentes, se requerirá la permanencia de por lo menos un año en el Grado 6 como mínimo, por lo tanto quedaría un número significativo de cargos de Secretario (Esc. "C" Grado 10) sin proveer;

V) Que no obstante esta situación se podría resolver habilitando al Consejo de Educación Técnico Profesional a efectuar una propuesta de Llamado a Concurso para proveer los cargos en cuestión, al que se puedan presentar todos los funcionarios administrativos presupuestados de grado menor al 10, ya que esta solución sería coherente con lo que se preceptúa el Art. 107 del Estatuto del Funcionario No Docente de A.N.E.P., en el que se establece la posibilidad de que el funcionario ascienda a los grados subsiguientes respecto del grado inmediato superior **"en caso de concurso, cuando se lo establezca expresamente en el llamado"** (similar situación se da en el Consejo de Educación Secundaria en relación a los cargos de Secretario de Liceos e Institutos, que se podría resolver en base a habilitación similar;

VI) Que la Asesoría Letrada comparte el informe que antecede ya que se trata de cargos de cierta jerarquía y si se les calificara de contratados, ello atentaría contra el derecho legítimo al ascenso de los funcionarios de grados inferiores;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

1) Establecer que los cargos de Secretario, Grado 10, Escalafón "C" del Consejo de Educación Técnico Profesional sean presupuestados, utilizando un criterio análogo al dispuesto por la Resolución No. 74, Acta No. 8 de fecha 3 de marzo de 2009, por la que se rectificó la Resolución No. 106 del Acta Extraordinaria No. 18 del 24 de octubre de 2008, donde se dispone que los cargos administrativos, Grado 5 y 7 de ese

Desconcentrado (inicialmente previstos como contratados) son de carácter presupuestado.

2) Habilitar al Consejo de Educación Técnico Profesional a efectuar una propuesta de Llamado a Concurso para proveer los cargos de Secretario creado por Resolución No. 93, Acta Extraordinaria No. 8 de fecha 23 de octubre de 2008, del Consejo Directivo Central, al que se puedan presentar todos los funcionarios administrativos presupuestados de grado menor al Grado 10.

3) Hacer extensiva la presentación de una propuesta al Consejo de Educación Secundaria, en relación a los cargos de Secretario de Liceos e Institutos;

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos, Asesoría Letrada y al Consejo de Educación Secundaria. Cumplido, pase al Consejo de Educación Técnico Profesional a sus efectos.

Dr. Luis Yarzabal  
Presidente  
CODICEN

Dra. Gabriela Almirati Saibene  
SECRETARIA GENERAL  
CO.DI.CEN.



ADMINISTRACION  
NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO  
CENTRAL

Montevideo, 3 de marzo de 2009

ACTA N° 8

RESOL. 74

Exp. 4-5829/08 c/ 4-5924/08 c/ 4-5815/08 c/ 4-5928/08 c/ 4-5925/08 c/ 4-5773/08

mpc

**VISTO:** La Resolución N° 106, Acta Extraordinaria N° 18 de fecha 24 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) Que por el citado acto administrativo, se creó a partir del año 2009, en la órbita del Consejo de Educación Técnico Profesional una serie de cargos con carácter de contratado;

II) Que dentro de esos cargos se encuentran 30 de Administrativo Grado 7 y 50 de Administrativo Grado 5;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos sugiere modificar dicho acto estableciendo que los 30 cargos de Administrativo Grado 7 y 50 cargos de Administrativo Grado 5 son de carácter presupuestado;

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA Resuelve:**

Rectificar la Resolución N° 106, Acta Extraordinaria N° 18 de fecha 24 de octubre de 2008 estableciendo que el numeral 4° de la parte resolutive quedará redactado de la siguiente manera:

...4) Crear a partir del año 2009 en la órbita del Consejo de Educación Técnico Profesional los cargos que a continuación se detallan con la carga horaria que, para cada caso, se indica:

Cargos	Reg. Horario	N° de Cargos	Carácter
Ecónomo Gr. 5	40	5	Contratado
Administrativo Gr. 1/6	40	18	Contratado
Esc. E Gr. 1/6	40	5	Contratado
Administrativo Gr. 7	40	30	Presupuestado
Administrativo Gr. 5	40	50	Presupuestado

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, de Recursos Humanos y a la División

Hacienda del Programa 04. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Técnico Profesional para su conocimiento y demás efectos.

*Luis Yarzábal*

Dr. Luis Yarzábal  
Presidente  
CODICEN

*Gabriela Almirant Salbene*  
Dra. Gabriela Almirant Salbene  
Secretaría General  
CO.DI.CEN.



**ADMINISTRACION  
NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO  
CENTRAL**

Montevideo, 23 de octubre de 2008

ACTA Ext. N°18

RESOL. 93

Exp. 4-5784/08 c/ 1-6448/08

mpc

**VISTO:** La Resolución N° 1820/08, Acta N° 200 de fecha 9 de octubre de 2008 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

**RESULTANDO:** Que por el citado acto administrativo se solicitó al Consejo Directivo Central la creación de 86 (ochenta y seis) cargos del Grado 10. Escalafón "C" -Administrativo- Secretario, con dos niveles diferenciados por el Consejo de Educación Técnico Profesional de acuerdo a las características de lo Centros Educativos en donde se radicarán:

<b>NIVEL</b>	<b>CARGOS</b>	<b>RETRIBUCIÓN</b>
1	21	Grado 10 + T.E. 20%
2	65	Grado 10

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos sugiere aprobar la propuesta de creación elevada por el Consejo de Educación Técnico Profesional;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA:**  
**Resuelve:**

1) Crear 86 (ochenta y seis) cargos del Grado 10, Escalafón "C" -Administrativo- Secretario, en el Consejo de Educación Técnico Profesional, con dos niveles diferenciados de acuerdo a las características de lo Centros Educativos en donde se radicarán:

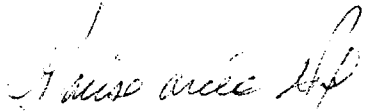
<b>NIVEL</b>	<b>CARGOS</b>	<b>RETRIBUCIÓN</b>
1	21	Grado 10 + T.E. 20%
2	65	Grado 10

2) Establecer que la erogación resultante se financie con cargo al incremento establecido por la Resolución N° 28, Acta N° 59 del 7 de octubre de 2008 y sujeta a disponibilidad en el Programa 04.

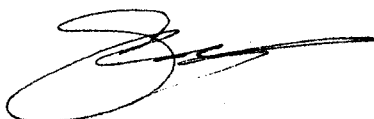
3) Autorizar a la División Hacienda del Desconcentrado a efectuar la liquidación y pago de lo dispuesto precedentemente.

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y de Recursos Humanos. Cumplido, pase a la División Hacienda del Programa 04 a todos sus

efectos.



Prof. Marisa García Zamora  
Vicepresidente  
CODICEN



Dra. Graciela Bianchi Poli  
Secretaría Administrativa  
CODICEN.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Res. 1820/08

ACTA N° 200 de fecha 9 de octubre de 2008.

VISTO: La Organización Administrativa de los Centros Educativos de la Institución;

RESULTANDO: I) que actualmente no se prevé en el Escalafón Administrativo el cargo de Secretario como Jerarquía administrativa inmediata al Director;

II) que las funciones correspondientes al mismo, son ejercidas por funcionarios administrativos a los que en aplicación de la Resolución N° 10, Acta N° 90 del 27/12/91 del Consejo Directivo Central, se les autoriza el pago de compensaciones para el cumplimiento de dicha función;

CONSIDERANDO: I) que este Consejo estima conveniente que para estas funciones, hoy compensadas, se creen los cargos correspondientes de Secretarios;

II) que la existencia de dichos cargos redundaría en beneficio de la Institución y de la Organización Administrativa en su conjunto;

III) que existe disponibilidad para efectuar su creación;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Solicitar al Consejo Directivo Central:

a) la creación de 86 (ochenta y seis) cargos del Grado 10 Escalafón "C" – Administrativo – Secretario, con dos niveles diferenciados por el Consejo de Educación Técnico-Profesional de acuerdo a las características de los Centros Educativos en donde se radicarán:

<u>NIVEL</u>	<u>CARGOS</u>	<u>RETRIBUCIÓN</u>
1	21	Grado 10+T.E.20%
2	65	Grado 10

b) autorización para ofrecer dichos cargos en carácter de “Encargatura”, efectuando la liquidación y pago al Grado 7, a los funcionarios que se desempeñen en las funciones en tanto no se realice su provisión definitiva por Concurso.

2) Elévese al Consejo Directivo Central.

Prof. Wilson NETTO MARTURET

Director General

Lic. Mtro. Téc. Juan José DE LOS SANTOS MAISONAVE

Consejero

Prof. Arq. Fernando TOMELO SUÁREZ

Consejero

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN

Secretaria General

YA/avl

## **Concurso Grado 10 - Secretario Escolar**

De acuerdo con la normativa vigente y lo establecido por Res. 93, Acta Ext. N° 8 de fecha 23/10/2008 del CODICEN, por la cual se dispuso crear 86 cargos administrativos Grado 10 de Secretario en el Desconcentrado con 2 niveles diferenciados, según las características de los Centros Escolares en los que estén radicados, **se comunica la nómina de funcionarios habilitados a concursar que revisten en el Grado 7.**

**Las bases del Llamado a Concurso y la fecha de inscripción serán publicadas en el primer trimestre del año 2011.** Asimismo se está estudiando la viabilidad de realizar un Llamado paralelo y subsidiario a los grados 5 por razones de economía de los procesos y de servicio, dado que existen más cargos Grado 10 de Secretario que los Grado 7 habilitados.

## FUNCIONARIOS GRADO 7 HABILITADOS A CONCURSAR

ORDINAL	NOMBRE	C.I.
1	Álvarez, Analía	1,987,300-6
2	Ardito, Omar	1,146,683-3
3	Bein Medeiro, Susana Esther	1,465,571-4
4	Bello, Raquel	976,102-7
5	Beltrán, Nidia	2,739,310-5
6	Bentancurt, Nibia	2,877,601-9
7	Berette, M <sup>a</sup> Laura	1,040,605-0
8	Bidegain Bonino, Rosa Esther	3,467,179-8
9	Bravo, M <sup>a</sup> Ofelia	2,970,891-0
10	Bruno, Alicia	1,194,958-8
11	Búgarin, M <sup>a</sup> Angeles	1,794,470-0
12	Cassaman, Olga	2,914,491-4
13	Castro, M <sup>a</sup> De Lourdes	1,613,994-8
14	Colman, Susana	3,051,791-4
15	Corbo, Alfredo	3,010,017-5
16	Cortacero, Norma	1,916,268-5
17	Da Cunda, M <sup>a</sup> Isabel	2,569,400-6
18	Da Silva, Nery	2,976,697-6
19	De Los Santos, Susana	3,612,802-2
20	Diez, Ema	3,469,760-7
21	Dominguez, M <sup>a</sup> Mercedes	1,602,800-2
22	Dominici, Rosario	3,601,978-6
23	Eguren, M <sup>a</sup> Elaine	3,659,085-3
24	Esteche, Raquel	1,336,253-6
25	Falcón, Griselda	3,453,656-2
26	Farías, Silvia	1,274,368-8
27	Fernández, Martha	2,012,600-8
28	Gandara, Marianella	3,012,168-6
29	Gastesi, Gladys	3,850,487-6
30	Gilmet, Nurimar	1,685,202-5
31	Gonzalez, Estela Irma	1,981,573-3
32	Gonzalez, Raquel	1,644,406-6
33	Goñi, Virginia	2,995,975-3
34	Griffero, Rosana	1,159,808-6
35	Hernández, Ruben Daniel	3,010,580-9
36	Iriondo, M <sup>a</sup> Nenufar	1,322,868-3
37	Lamas Jaureguy, M <sup>a</sup> Susana	3,787,775-5
38	Lombardi Baptista, Adriana	3,671,668-1
39	Maracich Voros, Ana Irene	1,237,993-4
40	Modernel Unanue, Ana	2,605,043-3

41	Monné, Susana	1,010,560-2
42	Montero Rodriguez, M <sup>a</sup> Susana	2,768,578-6
43	Palladino, Susana	1,211,408-6
44	Pereira, Fanny	1,066,496-3
45	Pirez Gino, Gladys	2,423,276-4
46	Pirez, Elina	2,016,766-2
47	Rava, Mercedes	2,913,478-9
48	Rodriguez, Leoncio	3,984,155-0
49	Taborelli Folch, Jorge Enrique	1,268,968-2
50	Tafari, Estela	3,272,299-1
51	Umpierrez, Elena	1,417,656-0
52	Velázquez Medeiros, Mercedes Judith	3,026,737-7
53	Wilkins, Cristina	2,705,667-6
54	Zuccolini, Elizabeth	1,395,794-9
55	Zunini, Silvia	2,708,549-9